

ÍNDICE

LAS CLOACAS: UN MODELO OPERATIVO EN EL FRANQUISMO, EN LA DEMOCRACIA Y EN LA CORRUPCIÓN POLÍTICA Y EMPRESARIAL

LAS CLOACAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD.

EL ESPIONAJE EN LA COMUNIDAD DE MADRID: UN MONTAJE INNECESARIO EMBOSCADO EN EL SISTEMA



LA COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA: "UN PULSO A LAS CLOACAS".

Plural.com
PERIÓDICO DIGITAL PROGRESISTA

LAS CLOACAS:

**UN MODELO OPERATIVO EN EL
FRANQUISMO, EN LA DEMOCRACIA Y EN LA
CORRUPCIÓN POLÍTICA Y EMPRESARIAL.**

LAS CLOACAS: UN MODELO OPERATIVO EN EL FRANQUISMO, EN LA DEMOCRACIA Y EN LA CORRUPCIÓN POLÍTICA Y EMPRESARIAL.

- La corrupción se ha convertido en un mal endémico en España, hasta llegar a empobrecer en las últimas décadas nuestro sistema democrático.
- Un Estado moderno necesita apoyar su labor de inteligencia en organizaciones oficiosas, que le permitan desarrollar investigaciones de carácter confidencial en las que no deban aparecer las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de una forma institucional. Sus investigaciones, así como sus resultados, deben obedecer a periodos de tiempos breves y limitados, y con un seguimiento y control suficientes que garanticen que las actuaciones resulten beneficiosas exclusivamente para el Estado.
- El vertiginoso desarrollo económico del país y la falta de control, han provocado que estructuras y personas al servicio del aparato de inteligencia del Estado, evolucionaran progresivamente hasta convertirse en instrumentos de manipulación al servicio de intereses políticos y económicos espurios.

EL FRANQUISMO.

- El entorno de finales de los 60 y principios de los 70, resulta clave para entender este proceso. En ese período, la proximidad del final del régimen, y la necesidad ya evidente de evolucionar con Europa hacia un mayor desarrollo de la sociedad civil, y el reconocimiento de la representatividad laboral en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, justificaron dos decisiones trascendentes:
 - La creación del SECED, para controlar, entre otros temas, la evolución de los movimientos universitarios tras el mayo del 68 francés.
 - La creación, desde dentro, del embrión de los futuros sindicatos policiales.
- Es fácil entender que los miembros de los Servicios de Inteligencia que se integraron en los movimientos universitarios y además participaron en las primeras iniciativas sindicales, desarrollaran unas capacidades y un liderazgo natural sobre el resto de sus compañeros.

LA UNIVERSIDAD.

- Los conflictos estudiantiles que surgieron como secuela del movimiento de mayo del 68 francés, motivaron la creación de la Organización Contrasubversiva Nacional (OCN). Fue decisión de Carrero Blanco, quien puso a su frente al Coronel D. José Ignacio San Martín López.
- Específico para la Universidad, se constituyó un grupo integrado fundamentalmente por hijos de militares, una especie de Club denominado CUM (Centro Universitario de Madrid), con sede en la calle Felipe II, que al margen de las tareas de información y control aspiraba a convertirse en cantera de futuros líderes:

- Parte de ellos se orientaron hacia actividades políticas, y así en distintos medios se ha relacionado con este Grupo a personas que hoy son líderes políticos de partidos importantes de este País.
 - Otros ingresaron en el Cuerpo Nacional de Policía, y han seguido posteriormente vinculados a los Servicios de Inteligencia del Estado.
- En 1972, la OCN derivó en el Servicio Central de Documentación (SECED), continuando bajo el mando del el Coronel San Martín.

EL NACIMIENTO DEL SINDICALISMO EN LAS FUERZAS Y CUERPOS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO.

- A finales de los años 70, siendo Ministro de Interior, D. Rodolfo Martín Villa, se autoriza la creación del asociacionismo sindical en el Cuerpo General de Policía.
- En paralelo, tanto la Policía Armada como la Guardia Civil, cuyos mandos continuaban siendo militares y que no tenían permitida todavía la acción sindical, convocaron una manifestación-huelga salvaje e ilegal reivindicando fundamentalmente la afiliación a la Seguridad Social. La desarticulación de los elementos más activos de ambos Cuerpos, fue un hecho de especial trascendencia, sobre todo, su neutralización. Como consecuencia de esta actuación se abrió expediente a muchos compañeros, lo que llevó implícito en algunos casos, la expulsión en ambos Cuerpos.
- Resulta cuando menos chocante, que a día de hoy, la mayor parte de los responsables que componen los Órganos de Gobierno en el Cuerpo Nacional de Policía, proceden del tejido asociativo.

LA DEMOCRACIA.

- El fracaso del GAL y el mal uso de los fondos reservados, marcaron en la década de los 80 un punto de no retorno, al generalizarse los episodios de instrumentalización institucional de funcionarios policiales con dos claros objetivos: el encubrimiento del terrorismo de Estado, y la persecución y el descrédito de los agentes sociales que intentaban denunciarlo.
- El símbolo más importante de este tipo de actuaciones, que empezaron a denominarse por los Medios de Comunicación como procedentes de las "cloacas del Estado", fue el Informe Veritas contra el juez Baltasar Garzón, empresarios, policías, periodistas y políticos.
- Los actores más importantes en la elaboración de este Informe fueron el Comisario D. Carlos Rubio Fernández y el Inspector Jefe de Policía, D. José Manuel Villarejo Pérez.
- Debe resaltarse también por su trascendencia, las relaciones policiales con las actividades del traficante de armas Monser Al Kassar.

CORRUPCIÓN POLÍTICA Y EMPRESARIAL.

- En la época en la que vivimos de corrupción generalizada, tanto en el mundo político, como empresarial, estos personajes **se han convertido en un referente** para resolver los problemas de los presuntos corruptos de ambos mundos.

MODELO DE FUNCIONAMIENTO.

- Los miembros integrantes de las CLOACAS, funcionan a veces, como "liberados" o como "agentes encubiertos", sin horario laboral y con cobertura en actividades privadas.
- Son considerados como personas de la más absoluta confianza de las autoridades del Ministerio del Interior. La interlocución en el Ministerio del Interior, según el momento, ha sido el DAO, el Comisario General de Información o el Comisario General de Policía Judicial.
- Sus actuaciones fundamentales para el control del sistema son:
 - Utilización de las empresas de detectives como piedra angular de su actividad.
 - Creación de una red de empresas pantalla que les sirve como encubrimiento.
 - Control de los medios de comunicación, alimentando a su red de periodistas con informaciones sensibles y noticias interesadas.
 - La instrumentalización "irregular" de la información oficial o confidencial de la que son responsables, la obtenida a través de los medios técnicos a su servicio o la obtenida a través del compañerismo.
 - Crean asociaciones o fundaciones, para obtener capacidad de influencia sobre los procesos judiciales, abriendo vías para su propia personación en los sumarios.
 - Crean centros académicos en los que aparecen como personal docente con la retribución correspondiente, Magistrados, Fiscales, Abogados y Policías.
- Desde el punto de vista operativo, el Modelo se materializa a través de la presencia y participación de diferentes actores:
 - **Miembros en activo de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado.** que actúan al servicio de los intereses de este modelo de funcionamiento a través de dos vías:
 - Vía directa, poniendo su actividad profesional al servicio del modelo.
 - Vía indirecta, aportando información reservada o sensible al modelo.
 - **Miembros en excedencia de las Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado,** trabajando al servicio del modelo en dos ámbitos de actuación:

- Participando directamente de la propia actividad política, elevados a puestos de responsabilidad en base a criterios exclusivamente de afinidad personal, o de militancia política.
- Como Jefes de Seguridad en empresas, Instituciones y Organismos vinculados a la Administración.

• Las formas de actuación de este tipo de actores responden al modelo de la forma siguiente:

- Empleando fondos de las empresas en las que ejercen sus funciones como jefes de seguridad. Las actividades irregulares que realizan, se encubren entre otras formas, a través de una presunta "facturación irregular".
- La actividad irregular, en otras ocasiones se financia a través de empresas subcontratistas.

• **Empresas de detectives**, que son la piedra angular del modelo, y cuyos servicios son fáciles de instrumentalizar, aunque deberían estar muy controladas, desde los puntos de vista jurídico y operativo por los Servicios de Inteligencia y la Seguridad del Estado.

• En efecto, las empresas de detectives:

- Están integradas habitualmente por personas que pertenecieron a la Seguridad del Estado y han visto interrumpida su carrera, o han sido apartadas de sus puestos, y a los que se da una cobertura profesional y económica colocándolos en este tipo de empresas.
- Al frente de ellas se encuentran habitualmente personas vinculadas directamente a la Seguridad o los Servicios de Inteligencia del Estado, o en su defecto, simples testaferros.
- Están obligadas a anotar todas sus actividades en un Libro de Registro, a disposición del departamento correspondiente de la Seguridad del Estado.
- Tienen el deber de informar de cualquier acción delictiva o presuntamente delictiva, de la que sean conocedoras a través de su actividad profesional.
- Deberían estar sometidas a una inspección permanente por parte de la Seguridad del Estado, a través del Departamento de Seguridad Privada del Cuerpo Nacional de Policía.

LAS CLOACAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID:

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DE LA C.A.M.



plurial.com
PERIÓDICO DIGITAL PROGRESISTA

LAS CLOACAS EN LA COMUNIDAD DE MADRID: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DE LA C.A.M.

- El análisis de los hechos acaecidos en torno al denominado por los medios de Comunicación "caso del espionaje de la Comunidad de Madrid", permite identificar un rastro evidente de actuaciones idénticas a las descritas en el denominado "Modelo de funcionamiento", al servicio de la presunta corrupción política. De todo ello, y de lo que vamos a informar a continuación, se ha venido alertando e informando a la Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, responsable de la instrucción de este caso.
- En la Comunidad de Madrid, este "Modelo de funcionamiento", se ha venido manifestando con diferente intensidad desde el escándalo del "Tamayazo", a las "Operaciones Gürtel y Púnica".
- Tras el "Tamayazo" y las nuevas elecciones autonómicas, se provoca una inestabilidad en el sistema de seguridad de la CAM. El Alcalde de Madrid, D. Alberto Ruiz Gallardón, hasta entonces Presidente de la Comunidad Autónoma, trasladó su organización de Seguridad y su equipo capitaneados por D. Pedro Calvo y D. Juan Carlos Durán, desde la Comunidad al Ayuntamiento de Madrid.
- La nueva Presidenta de la Comunidad de Madrid, Doña Esperanza Aguirre Gil de Biezma, antes de crear la Dirección General de Seguridad, presuntamente contó con los servicios de una estructura formada por policías en activo, que ejercían labores de información a favor de los intereses de la Presidenta y del Vicepresidente D. Ignacio González González, presuntamente, sin conocimiento ni autorización de sus mandos naturales en el Cuerpo Nacional de Policía.
- Uno de los hechos relevantes ejecutado en esta época y por este grupo, fue:
El 9 de junio de 2005, Doña Noelia del Val, entonces secretaria de D. Manuel Soriano, Presidente de Telemadrid, denuncia por acoso sexual a su jefe.
- Dos investigaciones se ponen en marcha, una legal, llevada a cabo por un Juez y otra presuntamente "ilegal", ejecutada por un grupo, al frente del cual se encontraba el policía en activo, D. Sergio Gamón Serrano, coordinado presuntamente, con el jefe de seguridad del Canal de Isabel II^a, miembro del Cuerpo Nacional de Policía. Fuente: periódico El País.
- La labor que realizaron, fue investigar la vida profesional y personal de la denunciante, Doña Noelia del Val. Según las declaraciones de Doña Yolanda Laviana, ex mujer de D. Sergio Gamón Serrano, en El País: "*De Noelia llegó a saberse todo. Desconozco si es legal o no, o si es lo normal cuando se recopila información sobre quien denuncia. Pero lo sabían todo. ¿Qué es todo? "Pues cuántas veces había ido a hospitales, o si había partes médicos. Una vez escuché que le indicaba a Ignacio González que deberían pegarse a ella gente joven en discotecas o con su entorno, hacerlo camuflados, y grabarles, y preguntar a su hermano en el bar"*.
- En el año 2006, la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Doña Esperanza Aguirre, presuntamente, para dar cobertura legal a las actuaciones irregulares del grupo liderado por D. Sergio Gamón, crea la Dirección General de Seguridad y promueve para el cargo de Director General, al citado D. Sergio Gamón. Un inspector de policía sin experiencia,

procedente de la Escala Básica, cuyos méritos se limitaban a haber formado parte de la escolta de la Presidenta del Senado, Doña Esperanza Aguirre y a los trabajos referidos en el párrafo anterior.

- La Dirección se creó contra el criterio del entonces Vicepresidente 2º y Consejero de Justicia e Interior de la CAM, D. Alfredo Prada Presa. Así lo declaró ante la Fiscalía Superior de la CAM.

- Como Subdirector General de Seguridad, se nombró al Inspector de Policía, D. Miguel Castaño Grande, procedente de la empresa pública Canal de Isabel IIª y colaborador de D. Sergio Gamón, en distintas "pesquisas irregulares" (según publicaciones del periódico El País, 06/2010).

- La Dirección General de Seguridad, se constituyó sólo con las figuras de un Director y un Subdirector y para darles cobertura legal y funciones, se desgajó el Departamento de Seguridad de la ya existente Dirección General De Protección Ciudadana. Los Consejeros D. Alfredo Prada y su sustituto D. Francisco Granados, responsables directos del señor Gamón, ni decidieron su nombramiento, ni fueron capaces de controlar sus actuaciones, que obedecían a órdenes del entonces Vicepresidente o la Presidenta de la Comunidad Madrid (declaraciones del Sr. Prada a la Fiscalía Superior y el periódico El País).

- Los señores Gamón y Castaño, como dice Doña Yolanda Laviana en el periódico El País.... "Sergio", explica Laviana a EL PAÍS, "empezó a investigar a Prada casi desde su nombramiento, en 2006. No tenía la infraestructura, pero estaba espiando desde el principio. Ignacio González [vicepresidente de la Comunidad y mano derecha de Aguirre] recibía anónimos, y como había enfrentamiento entre González y Prada... desde el principio empezó a investigar a Prada". "En 2006, según relata la ex mujer de Gamón, hacía ese trabajo solo con Miguel Castaño, al que fichó como subdirector: "Siempre han estado trabajando en paralelo él y Castaño". " Laviana presenció, asegura, cómo el principal receptor de sus informes sobre Prada fue González: "Ignacio González era con quien hablaba mi ex marido de sus averiguaciones sobre Prada. Y le decía que [él y su grupo] tenían que cambiar de tarjeta [de móvil] cada 15 días, que necesitaban un segundo teléfono porque podían escuchar sus conversaciones." En otro momento D. Sergio Gamón y D. Miguel Castaño, pidieron a Yolanda Laviana medios técnicos, como cámara de fotos y una cámara oculta para grabar.

- "El grupo de gestión" del Departamento de seguridad desgajado de la Dirección General de Protección Ciudadana y trasladado a la Dirección General de Seguridad, estaba formado por personal de confianza de D. Alfredo Prada. Como consecuencia, el enfrentamiento con los señores Gamón y Castaño estaba servido.

- D. Ignacio González, presuntamente encargó a D. Sergio Gamón, en esta época, la investigación de filtraciones a la prensa de presuntas irregularidades en la gestión de la CAM. Fuente: libro El Método "publico.es".

- En el año 2007, cesa como Consejero de Interior D. Alfredo Prada, pasando a depender dicha Consejería de D. Francisco Granados. D. Alfredo Prada, continúa como Consejero de Justicia.

- El 11 de septiembre 2007, el Consejero D. Francisco Granados, nombra como asesores en la Dirección General de Seguridad y bajo la dependencia directa de D. Sergio Gamón, a los Guardias Civiles D. José Oreja Sánchez, D. Antonio Coronado Martínez y D. José Luis

Caro Vinagre. Viendo la realidad que se encontraron, a día de hoy, la única explicación que dos de estas personas, D. Antonio Coronado y D. José Oreja, encuentran a sus nombramientos, es el hecho de que se enterasen de las actividades que desarrollaba el descontrolado señor Gamón.

• El señor Gamón, tuvo dos reacciones al nombramiento e imposición de los Guardias Civiles por parte del Consejero Granados:

- Incorpora a su vez a tres asesores Policías Nacionales de su máxima confianza a la Dirección General de Seguridad de la Comunidad de Madrid.
- Marca unos objetivos irregulares a los seis asesores, dígame los seguimientos a los señores Cobo, Gallardón, Prada, Cifuentes, Presidente de Arpegio, Alcaldes de Fuenlabrada y Getafe, y señores Cabezas y Núñez.

• Tras el conocimiento de esta realidad que se vivía en la Dirección General de Seguridad, y la evidente presunta ilegalidad de los objetivos que les marcaron el Director y el Subdirector; los tres asesores procedentes del Cuerpo de la Guardia Civil, decidieron realizar dos actuaciones:

- No cumplir las órdenes irregulares dictadas por el Director y el Subdirector, acudiendo obligados de forma presencial, y cuando no había más remedio, a determinados lugares públicos, donde les ordenaban estar, de forma obstinada e insistente, los señores Gamón y Castaño.

- Denuncian, hasta en tres ocasiones, al entonces Consejero de Presidencia, sr. Granados, las temeridades que les ordenaban los señores Gamón y Castaño. *Le expresamos nuestra repulsa a realizar esta labor y le advertimos de "que nos parece una locura, por dos razones: la primera, por las personalidades de que se tratan, autoridades legalmente constituidas o designadas, y la segunda, porque para conseguir cualquier información relevante, habría que obtenerla, de forma irregular, es decir, mediante actuaciones delictivas." "que todo esto puede ser una acción delictiva per se, amén de los fines que se persigan".* El Consejero les trasmite, que no se preocupen y que no le hagan ni caso al Director D. Sergio Gamón. *La actitud del Consejero les demuestra, lo que ya empezaban a tener clara: que el Consejero, no era capaz de imponerse al Director General, quien a su vez, recibía y ejecutaba órdenes directas del Vicepresidente y la Presidenta".* (extremos comunicados en tiempo y forma, a la Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado nº 5 de Madrid).

• Cuando los señores Gamón y Castaño, se enteraron de las reiteradas quejas al Consejero de los tres asesores procedentes de la Guardia Civil, y , para evitar su posible descontrol, piden únicamente a los tres asesores procedentes de la Guardia Civil y no a los tres Policías, la elaboración de informes con el resultado de las pesquisas que les ordenaban.

• Por tanto, Gamón y Castaño, ordenaron a los tres Guardias Civiles, realizar unos seguimientos y elaborar unos informes, para comprometerles a través de la ejecución de actividades presuntamente ilegales. Actuando responsable y profesionalmente, los asesores procedentes de la Guardia Civil rechazaron hacer tales disparates. Es por ello que:

• Nunca se realizaron los supuestos seguimientos denunciados.

• Ante la presión para elaborar unos informes de seguimiento, los asesores procedentes de la Guardia Civil rellenaron unos partes vacíos de contenido, con datos de la agenda pública oficial de las personas nunca vigiladas y en muchos casos inventados (hechos constatables).

• A pesar de la inutilidad de estos informes, vacíos de contenido, los señores Gamón y Castaño, consiguieron tres objetivos:

- Pre constituir una prueba a los tres Asesores procedentes de la Guardia Civil.
- Hacer nulas las quejas de estos tres Asesores, ante el Consejero.
- Paralizar cualquier actuación que pudiera trascender fuera del Órgano de Gobierno de la Comunidad de Madrid, evitando cualquier denuncia.

• Las quejas ante el Consejero, la inexistencia de seguimientos y la patraña de los informes, ponen en guardia a los señores Gamón y Castaño. Mandan a los Guardias Civiles un "controlador"; se trata del entonces Asesor de Seguridad y Subinspector de Policía D. José Manuel Rodríguez González. Los señores Gamón y Castaño, ignoraron el hecho de que el tiempo que duró ese control, los Guardias Civiles, pidieron al Subinspector, elaborar los informes diarios en los ordenadores asignados en la Dirección General de Seguridad a los tres Asesores Policias. Así, entre los controvertidos partes en poder de la Fiscalía, aparecen unos cinco informes con distinta literatura y mecanografía. Este hecho de vital importancia, que fue comunicado a la Magistrado Juez Instructora en tiempo y forma, sería omitido a lo largo de la investigación e Instrucción.

• No queremos dejar de reseñar un hecho que ocurrió días antes de que los señores Gamón y Castaño, marcaran los objetivos a los seis Asesores. En una reunión en el despacho del Director General de Seguridad, en la que participaron los Srs. Gamón, Castaño y los seis asesores (los tres policías y los tres procedentes de la Guardia Civil), pasó lo siguiente:

- La esposa de D. Ignacio González González, recibía anónimos, concretamente unas fotos comprometedoras introducidas en un sobre. Fuente: libro "El Método".
- La mujer protagonista de las fotos, y de la remisión del sobre, supuestamente era la misma persona, a la sazón una alta dignataria política de la CAM. Fuente: libro "El Método".
- *"Una pareja de policías "para que "robasen un vaso" con las huellas de la amante, a la sazón una alta mandataria de la misma Comunidad Autónoma. El político hizo comparar las huellas con las del sobre de las fotos y, aunque finalmente no supo el resultado, como me dijo mi madre entonces, "ha quedado en manos de la Policía para siempre" al usar medios públicos para sus "fines privados".* Fuente: libro "El Método".
- En esta reunión, el Sr. Gamón, le comentó al Sr. Coronado la posibilidad de extraer las huellas del vaso, ya que su especialidad y destino en la Guardia Civil

fue, la Policía Judicial, Servicio Criminalística (dactiloscopia). Ante el asombro del Sr. Coronado por su desconocimiento absoluto de estas "pesquisas" y su falta de respuesta, D. Miguel Castaño Grande interviene diciendo: "Antonio, olvídate de esto que esto lo hace Barón y nos quitamos de líos", y por fin, los Srs. Gamón y Castaño, deciden remitir sobre y vaso, para que se realice cotejo de huellas, a D. Enrique Barón Castaño, en aquél entonces, Jefe Superior de Policía de Madrid.

• En el mes de julio de 2008, tras el cese del Consejero de Justicia D. Alfredo Prada, D. Sergio Gamón en compañía de D. Miguel Castaño, entran en los despachos de la sede social del Campus de la Justicia.

• El señor Núñez, persona de confianza del ex Consejero Prada y antiguo Director de Seguridad, ocupante de uno de los despachos, denunció ante la Justicia, la desaparición de su ordenador. Como consecuencia de esta denuncia, D. Sergio Gamón fue imputado. Por esa imputación, se le obligó a dimitir como Director General de Seguridad de la CAM. Tras estos hechos, la Presidenta de la CAM, doña Esperanza Aguirre y su Vicepresidente Primero D. Ignacio González, obligaron al entonces Consejero D. Francisco Granados a lo siguiente:

- ~~Nombrar a D. Enrique Barón Castaño, ex Jefe Superior de Policía de Madrid, nuevo Director General de Seguridad de la CAM.~~

- Crear una Dirección de Área de Seguridad "ad hoc", para D. Sergio Gamón Serrano.

Con respecto a la creación de la Dirección de Área de Seguridad, el periódico El País, el lunes, 23 de febrero de 2009, publica el siguiente titular:

"Gamón, el 'Torrente' de Aguirre". Y en el cuerpo del artículo dice: "*.....un alto cargo que no tiene despacho, ni competencias, ni personal a sus órdenes y cobra un sueldo como el del Presidente del Gobierno.*" "*..... Es un cargo virtual, pero su sueldo es real: 91.657 euros al año.*"

La actividad que desarrolló el señor Gamón en este periodo de tiempo, dos años, fue nula.

• Con respecto al nombramiento del señor Barón, el señor Oreja, comunicó al Juzgado de Instrucción nº 5, mediante escrito de fecha 08.01.2013, que D. Marcos Peña, asesor del entonces Consejero, D. Francisco Granados, le dijo lo que sigue:

"...te recomiendo que nombres a un nuevo Director con perfil de gestor y totalmente ajeno a los círculos policiales, entiendo que esto es lo que necesita esta Dirección, si no lo haces así, te va a entrar la lepra".

A pesar de que el Consejero está de acuerdo con esta recomendación, es nombrado D. Enrique Barón Castaño, anterior Jefe Superior de Policía de Madrid.

• Con lo cual, queda claro que el nombramiento del Comisario D. Enrique Barón Castaño, es exclusivamente decisión de la entonces Presidenta de la Comunidad de Madrid, doña Esperanza Aguirre Gil de Biezma, quién le pone a disposición del entonces Vicepresidente D. Ignacio González González.

• Medios de comunicación, expertos en Interior, consideraron este nombramiento como una respuesta de Aguirre al hecho de que Rubalcaba pusiera al Comisario D. Carlos Rubio Fernández, como Jefe Superior de Policía de Madrid.

• El Comisario D. Carlos Rubio, fue el autor del denominado informe Veritas en el año 1996, sobre la vida privada de jueces (Baltasar Garzón), políticos de la oposición, periodistas y empresarios.....etc. Este informe, elaborado por las denominadas "Cioacas de Interior", lo habría encargado, el Ministro D. Juan Alberto Belloch, al Inspector Jefe de la Policía D. José Manuel Villarejo Pérez, reconvertido en investigador privado. El objeto de este informe era satanizar la oposición al GAL, terrorismo de Estado.

• La reflexión anterior, adquiere mayor relevancia, cuando en noviembre de 2011, tras perder las elecciones generales el Partido Socialista, y con la llegada del Partido Popular al Gobierno, el Comisario Jefe Superior de Policía de Madrid D. Carlos Rubio, cesa en la Jefatura Superior de Madrid, y pasa a ocupar el cargo de Director de Seguridad del Banco Santander. Por otra parte, el Director General de Seguridad de la CAM, el Comisario D. Enrique Barón Castaño, cesa en su cargo de la Comunidad de Madrid y es nombrado Comisario General de Información.

• Con este hecho, las puertas giratorias funcionan a la perfección, y "el modelo operativo", está garantizado en su funcionamiento.

• El nuevo Director General de Seguridad de la CAM, D. Enrique Barón Castaño, estableció vínculos operativos con los Comisarios de Policía D. José Manuel Villarejo Pérez y D. Enrique García Castaño. Fuentes: "El Método, El Mundo (La Mallorquina)"

• D. Antonio Coronado y D. José Oreja, oyeron en distintas ocasiones al Viceconsejero D. Alejandro Halfter, al Director del Gabinete del Consejero, D. Ignacio Palacios y al propio Consejero, D. Francisco Granados, que D. Enrique Barón Castaño, había ofrecido los servicios operativos de los Comisarios D. José Manuel Villarejo Pérez y D. Enrique García Castaño en la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la CAM. Hitos claves que demuestran esta realidad son la publicación del periódico El Mundo de fecha 02.03.2015. En portada: "González pidió ayuda a policías para ocultar el caso de su ático (reunión de D. Ignacio González con los comisarios Villarejo y García Castaño). En su editorial, Casimiro García-Abadillo, publica que esta reunión se produjo con la intermediación del Comisario D. Enrique Barón Castaño.

El periódico Pùblico.es, en fecha 03.02.16 publica el siguiente titular: "El comisario amigo de Ignacio González incurrió en contradicción en la declaración en el caso del ático".

• Durante la ocupación del cargo de Director General de Seguridad en la CAM, sus actuaciones más destacadas fueron las siguientes:

Ratificar en el cargo de Subdirector General de Seguridad a D. Miguel Castaño Grande (procedente del Canal de Isabel II), y que colaboró en todas las presuntas actividades irregulares con el señor Gamón.

Trae como asesor de seguridad con un nivel 30, al Inspector de Policía D. Pedro Agudo Novo, (de sus actuaciones se hablará más adelante).

• Lo primero que pretende, es eliminar a un enclave formado por los tres asesores de la Dirección General (los procedentes de la Guardia Civil), y al asesor del Consejero D. Marcos Peña, personas que ya habían dado quejas contra la política de actuaciones de la Dirección General de Seguridad, tanto en la época del Señor Gamón, como en la del señor Barón.

• En enero de 2009, D. Enrique Barón Castaño, concedor de la existencia de los quiméricos Informes denominados por los medios de comunicación "*partes de seguimiento*" que en su día habían ordenado realizar los señores Gamón y Castaño, y que se encontraban en su despacho y bajo su custodia (hecho comunicado al Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid en tiempo y forma); directa o indirectamente, los filtra al periódico El País, según su jefe directo, el entonces Consejero de Presidencia e Interior D. Francisco Granados Lerena. Fuente: Cadena Ser, 07.10.2015.

Al periódico El País, se le filtró junto con los denominados "*partes de seguimiento*", los datos de filiación de los tres asesores de seguridad de la Dirección General (procedentes del Cuerpo de la Guardia Civil), y los del asesor del Consejero D. Marcos Peña Díaz, persona que en los meses de marzo, abril y mayo de 2008, a que hacen referencia los controvertidos partes, se encontraba en la situación de segunda actividad sin destino en el Cuerpo Nacional de Policía y por tanto, aún no había causado alta en la CAM en las citadas fechas.

Días después, D. Francisco Mercado Merino, periodista del periódico El País, recibió en la redacción de ese medio, documentos manuscritos por D. José Manuel Pinto Serrano, de su jefe D. José Palomo Gallego y otros compañeros de la Dirección General de Seguridad. Estos documentos, obligatoriamente, debieron ser sustraídos de las dependencias de la Dirección General de Seguridad. Este periódico, los utilizó para realizar una prueba caligráfica comparativa entre la letra que figuraba en los "*discutidos partes*" y la que figuraba en estos documentos e imputar al señor Pinto, la autoría de la letra que figura en los "*partes*".

• El 27.01.2009 (ocho días después de que comenzara la brutal campaña mediática en el periódico El País, del montaje de los espías en la CAM), por orden de D. Ignacio González González, Vicepresidente de la CAM, se contrata a la Agencia de Detectives Método 3 por un empresario madrileño implicado en la trama Gúrtel, con la intermediación de un Director General de la CAM (presuntamente D. Enrique Barón Castaño):

"me dio una lista de dirigentes del Partido Popular a los que tenía que investigar porque el Vicepresidente les consideraba sus enemigos". Fuente: "El Método".

• *En otro momento el autor del libro "El Método", dueño de la empresa de detectives Método 3 dice: "Por respeto al empresario y al Director General del Gabinete de Esperanza Aguirre, he estado callado, sin decir que el propio Ignacio González, a través del Canal de Isabel 2ª, me había contratado en multitud de ocasiones sin considerar su actividad delictiva".*

El Canal de Isabel IIª, a través de su Jefe de Seguridad, ya había participado presuntamente, junto con D. Sergio Gamón, en la investigación irregular sobre doña Noelia del Val, secretaria del Presidente de Telemadrid, al que había denunciado por acoso sexual en el año 2005. Fuente: Publicaciones de junio de 2010 del periódico El País. Yolanda Laviana.

• 22.04.2009, reunión del empresario implicado en la trama Gürtel, el Director General de la CAM y D. Francisco Marco, dueño de la "empresa de detectives Método 3", en el restaurante de Barcelona Vía Veneto, los comensales mantienen la siguiente charla:

- *"No recuerdo si esa misma noche u otra, alguien me informa que un día habían llegado unas fotos anónimas de un político a su vivienda y su mujer "había montado en cólera". Su reacción, desmesurada, le llevó a poner "una pareja de policías "para que "robasen un vaso" con las huellas de la amante, a la sazón una alta mandataria de la misma Comunidad Autónoma. El político hizo comparar las huellas con las del sobre de las fotos y, aunque finalmente no supe el resultado, como me dijo mi madre entonces, "ha quedado en manos de la Policía para siempre" al usar medios públicos para sus "fines privados"".*

• Este hecho, identifica al enigmático Director de la CAM, como a D. Enrique Barón Castaño, y aclara y da veracidad a lo expresado en la página once de este escrito:

• (Páginas 121-122 del libro "El Método"), El 22 de julio de 2009, se hace una inspección rutinaria de manera simultánea en las sedes de Método 3 (Madrid y Barcelona). Intentaron realizar "una fotocopia del libro-registro para tener conocimiento de todas las investigaciones realizadas en el año 2008 de Método 3, con indicación de los clientes e investigados". Francisco Marco, le dice por teléfono a su director de Método 3 en Madrid "niégate a que se lleven fotocopias y despídelos."

Esta inspección, se realiza por la Unidad de Seguridad Privada del Cuerpo Nacional de Policía a petición del Comisario D. Jaime Barrado, responsable de la investigación en la UDEF del denominado caso del espionaje de la CAM.

Esta "chulería" del dueño de la Agencia de detectives Método 3, desde el punto de vista operativo, no tiene explicación alguna. Esta defensa ha venido solicitando de forma reiterada ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, que se cite al Comisario Barrado en calidad de "responsable de la investigación" para que dé una explicación razonada de esta desautorización a la actuación policial.

• Con esta actuación, se evitó cualquier información que pudiera clarificar la contratación de la Agencia de detectives Método 3 para:

- Las investigaciones ilegales a políticos (listado) del PP a los que D. Ignacio González consideraba sus enemigos.

- La investigación encargada para los seguimientos en Colombia y Johannesburgo al señor González.

• El vacío que deja la inexplicable y fallida actuación policial ordenada por el Comisario D. Jaime Barrado descrita en el párrafo anterior, se cierra con otra de extraordinaria y urgente rapidez, y puesta en tela de juicio en los medios de comunicación: "Mandos policiales presionaron al autor del informe del espionaje". Fuente: El Mundo.

Pasamos a describirla en el párrafo siguiente.

• El 24.07.2009, se remite al Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, el resultado del estudio efectuado por la UDEF sobre los controvertidos partes de seguimiento y los posicionamientos telefónicos. Este estudio, únicamente se basa en los posicionamientos telefónicos comprendidos entre el 06.05.2008 y el 27.05.2008. En este periodo se analizaron doce "controvertidos partes", estos son los de fecha: 7,9,12,13,14,19,20,21,22,23,26 y 27 de mayo de 2008.

Los números de teléfono investigados, son los usados por las siguientes personas:

64919xxxx usado por JOSÉ PALOMO GALLEGO.
63821xxxx usado por ROBERTO CASIELLES CASIELLES.
63821xxxx usado por JOSÉ LUIS CARO VINAGRE.
63821xxxx usado por JOSÉ OREJA SÁNCHEZ.
63821xxxx usado por ANTONIO CORONADO MARTÍNEZ.
62937xxxx usado por JOSÉ MANUEL PINTO SERRANO.
63821xxxx usado por BELÉN ESPARTERO RODRÍGUEZ.
63821xxxx usado por JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

El informe concreta que:

JOSÉ LUIS CARO VINAGRE, JOSÉ OREJA SANCHEZ y ANTONIO CORONADO MARTÍNEZ, han sido LOS AUTORES de los "partes de seguimiento", analizados y por tanto, LOS AUTORES de los seguimientos y vigilancias, a que dichos "partes" hacen referencia.

Está firmado y rubricado por el Comisario de la UDEF, con nº CP 16.480.

• En este informe presuntamente se encubrió lo siguiente:

- Del estudio de los doce "partes de seguimiento", se oculta que cuatro, no tienen la misma mecanografía y literatura. Estos son los de los días 22,23,26 y 27 de mayo de 2008. Fueron elaborados por el Asesor de Seguridad Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía D. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ en los ordenadores de la Dirección General de Seguridad de la CAM, asignados a los tres Asesores Policias.

- Los posicionamientos del teléfono utilizado por el señor RODRÍGUEZ, avalan la coincidencia con los controvertidos partes de esos cuatro días.

- Además de lo anterior, los posicionamientos del teléfono utilizado por el señor RODRÍGUEZ, también coinciden en los días 19,20 y 21 de mayo de 2008, en los lugares donde se encontraban los señores Oreja, Coronado y Caro.

Es decir, que del estudio de los doce "controvertidos partes de seguimiento" analizados en este informe, los posicionamientos del teléfono utilizado por el señor Rodríguez, coinciden en SIETE DÍAS de los DOCE. Con lo que queda clara su presunta participación.

Esta realidad, rompería el DISEÑO DEL MONTAJE del denominado caso del espionaje en la Comunidad de Madrid.

Si hubieran implicado al Subinspector Rodríguez, habrían dejado al descubierto las irregularidades cometidas en su inicial investigación.

Periodista, Fiscalía Superior, UDEF y la propia Juez Instructora, a la cual se la comunicó esta irregularidad en tiempo y forma, **OMITIERON ESTE HECHO.**

• Con este informe se consiguieron de forma presuntamente deliberada para esta defensa, los siguientes **OBJETIVOS**:

- Dirigir el foco de la culpa exclusivamente hacia las personas que, desde el principio fueron objeto de este montaje, es decir, los tres asesores de seguridad procedentes de la Guardia Civil que habían denunciado ante el Consejero Granados, las órdenes irregulares de los señores Gamón y Castaño.
- Ocultaron las actuaciones de los tres Asesores Policias, estrechamente vinculados a los Directores y Subdirector General de Seguridad de la CAM, dígase señores GAMÓN, BARÓN Y CASTAÑO.

En el diseño de este montaje, ni el Director ni el Subdirector, obligaron a los tres asesores Policias a hacer ningún papel, por tanto, no debían figurar.

Además, esto da sentido y razón, al hecho de que a lo largo, de la investigación policial, **no cumpliendo protocolos esenciales**, la UDEF no interviniera los ordenadores asignados al Director, Subdirector, y los Asesores Guardias y Policias.

• El mismo día que se firma el informe citado, el 24.07.2009, con una "celeridad inusual", la Juez Instructora titular del Juzgado nº 5 de Madrid, dicta auto de imputación contra los señores OREJA, CORONADO y CARO, por un supuesto delito de malversación de caudales públicos, citándoles a declarar en sede judicial el 30.07.2009, escapándose de la calificación de descubrimiento y revelación de secretos, que fue como se inició el procedimiento, y ha seguido como pieza separada en el Juzgado de Instrucción nº 47.

• El 22.03.2010, el mismo Comisario de la UDEF, eleva un segundo informe sobre los posicionamientos telefónicos de los teléfonos usados por las mismas personas citadas en el informe anterior. Este informe, más amplio que el anterior, comprende el estudio de 21 "parte de seguimiento", entre las fechas 01.04.2008 y 06.05.2008. El Comisario concluye que: **"por lo anterior, en el presente informe indicaremos las coincidencias de lugar, existentes entre los posicionamientos de los teléfonos investigados y los movimientos de los Señores PRADA Y COBO"**.

• Este informe figura en las diligencias sin sello ni firma del Comisario.

• No debemos olvidar, que en estas fechas, diversos medios de comunicación, se hicieron eco de las presiones tendenciosas contra mis defendidos, que sufrió el investigador por sus mandos naturales (Comisarios D. José Luis Oliveras Serrano y D. Juan Antonio González García), para firmar este informe; llegando a amenazar el Comisario Barrado, responsable del mismo, con no firmarlo para que otro se

responsabilizara de él. Fuente: El Mundo, "mandos policiales presionaron al autor del informe del caso del espionaje".

- Por estas fechas y por este servicio, otros medios de comunicación, tildaron a los Comisarios Oliveras y González de policía política del Cuerpo. Otros medios, han constatado la íntima amistad del Comisario Oliveras con el Comisario D. Enrique Barón Castaño.

- El 09.09.2009, a las 13:07 horas, tras haber sido imputados en esta causa, los señores OREJA, CORONADO y CARO, son recibidos por el Director General de Seguridad D. Enrique Barón Castaño, en su despacho sito en la calle Gobelias de Madrid, transmitiéndoles a los tres Asesores de seguridad procedentes de la Guardia Civil, entre otras cosas lo que sigue:

- "Me parece muy acertada la decisión tomada en la Consejería al adscribirnos como responsables de seguridad de La Academia de Policía, a la Agencia del Menor y a la Dirección General de Protección Ciudadana".
- Que "sepáis que continuáis dependiendo de la Dirección General de Seguridad, si sería bueno, que de vez en cuando, me mandéis algún papel, como solicitud de vacaciones....etc".
- Que "disponéis de total libertad para el desarrollo en vuestra labor".
- "Gozáis de mi absoluta confianza"
- "De los dos Policías Asesores, no quiero saber nada"
- "Ah!, respecto al Abogado que tenéis, a mí me parece perfecto. Había otro más, pero me gustó más este".

- Esta actuación del Director General de Seguridad D. Enrique Barón Castaño, fue inexplicable para los señores Oreja y Coronado, al estar muy lejos de la ética profesional.

Con su actuación, pretende que los tres asesores procedentes de la Guardia Civil, asuman el montaje y sigan las directrices marcadas por la defensa que el propio Director General propuso al Órgano de Gobierno de la CAM.

Los dos Policías Asesores (pues el tercero, ya había solicitado su reingreso en el Cuerpo Nacional de Policía), que también dependían del Director General de Seguridad de la CAM, Sr. Barón, y que por el momento, no están imputados en esta causa judicial que nos afecta, se permitieron el lujo de marcharse de vacaciones desde el cese del anterior Director General, Sr. Gamón, el 17 de julio de 2008, hasta el cese del Consejero D. Francisco Granados, el 23 de noviembre de 2011, disponiendo de medios de la Dirección General de Seguridad de la CAM, como coches, teléfonos.....etc.

Para esta defensa, esta anomalía inconcebible, únicamente puede tener explicación porque los Asesores Policías Nacionales, eran concedores de las presuntas irregularidades de los señores Gamón, Barón y el Subdirector Castaño.

- El 29.11.2011, el Director General de Seguridad de la CAM, D. Enrique Barón Castaño, intermedia para que tenga lugar una reunión en la cafetería "La Mallorquina", sita en

la Puerta del Sol de Madrid, entre D. Ignacio González González y los Comisarios D. José Manuel Villarejo Pérez (presunto filtrador de la investigación de Delaware) y D. Enrique García Castaño, con el fin de conseguir dos objetivos:

- Evitar la investigación de su ático en Marbella.
- Evitar la vinculación de la investigación de su ático, con la de la Operación Gürtel. "El fiscal investiga la conexión del ático de González con 'Gürtel', pide la información de 'sociedades instrumentales panameñas' utilizadas en ambos casos". Fue portada del periódico "El Mundo".

La filtración de esta conversación a la prensa, se interpretó en los medios de comunicación como un servicio de las "Cloacas de Interior" a la Dirección Nacional del Partido Popular, para evitar que el señor González, fuera nombrado candidato a renovar el cargo como Presidente de la Comunidad de Madrid.

• El 12 de enero de 2012, tras la victoria del Partido Popular en las elecciones generales, D. Enrique Barón Castaño, cesa en su cargo como Director General de Seguridad de la CAM y es nombrado Comisario General de Información del Cuerpo Nacional de Policía. A partir de estos momentos, tiene como subordinados a los Comisarios antes citados, D. José Manuel Villarejo Pérez y D. Enrique García Castaño.

• Febrero – abril de 2012, D. Ignacio González González, Presidente de la Comunidad de Madrid, solicitó a través de una carta dirigida al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que fuera el nuevo Comisario General de Información, D. Enrique Barón Castaño, quien investigase sus supuestos seguimientos a Colombia. Fuente, el diario "El País".

• El 08.07.2013, D. Francisco Marco, Director de la Agencia de Detectives Método 3 y autor del libro "El Método", hace varias llamadas al teléfono móvil particular del E. Director General de la CAM (presuntamente el Comisario General de Información, D. Enrique Barón Castaño que efectivamente, ya era ex Director General de Seguridad), sin recibir contestación.

El fin de la llamada, era obtener una prueba más de la contratación de su Agencia de Detectives por D. Ignacio González, a través del empresario implicado en la trama Gürtel y la presunta intermediación de D. Enrique Barón Castaño, amigo de D. Francisco Marco.

"A las 15:01 horas, me llamó.

-Hola, soy Paco Marco – un silencio en la línea se hizo eterno.

-¿Cómo estás, Paco? –me contestó-. Ya voy siguiendo tus andanzas.

-llamo para decirte –empecé a hablar sin rodeos, pero midiendo mis palabras para que no sonasen amenazantes- que me gustaría que hablaras con Juan (el empresario).

-¿Para qué?

-Como tú sabes, Juan (el empresario Gürtel) me contrató en nombre del presidente y me lo presentó en su despacho. Necesito que le digas que ya llevo demasiado tiempo aguantando la presión y que alguien debería hablar con Nacho González para que lo pare.

-Lo mejor es que hables tú con Juan (el empresario de la Gürtel). Esto que me acabas de decir lo habéis hecho vosotros –me dijo saliéndose del foco de tiro pero reconociendo que conocía los hechos.

Es que lo que el cuerpo me pide es ir al juzgado y decir la verdad –le informé.

-¿Por qué no organizamos un café tranquilos? –me contestó intentando evitar cualquier huida hacia adelante por mi parte.”

-Me parecer bien. Cuando vaya a Madrid te llamo.

-Es lo mejor. Tienes la entidad suficiente y la fuerza moral para decírselo – concluyó indicándome que sabía que lo que González me había hecho era una jugarreta.

-de acuerdo, te llamo cuando sepa que voy. Un abrazo.

El 19.02.2013, D. Francisco Marco Fernández, Director de la Agencia de Detectives Método 3, fue detenido, siendo puesto en libertad el día 21.02.2013 a las 18:00 horas.

A este respecto, en su libro, “El Método”, relata:

“Entonces el temor de los políticos se incrementó exponencialmente. <<Sale en libertad, ¡mierda!>>. <<¿Porqué?>>. <<Los fiscales no se han tragado la historia>>, advirtió el agente destacado en Barcelona a <<el técnico>, un inspector jefe de la UDEF que siempre ha actuado como espía de los servicios de información del Ministerio del Interior (José Villarejo). Con la cara contrariada y un tic en la cabeza, colgó el teléfono sabiendo que tenía que informar enseguida al Comisario General de Información (Enrique Barón).”

La incorporación a este procedimiento como prueba de toda la información intervenida en esta operación policial que tenga relación con esta causa, es para esta defensa, de absoluta relevancia, así como la declaración en calidad de testigo de D. Francisco Marco. Más adelante se reiterará esta solicitud motivando su necesidad, pertinencia y relevancia.

• En octubre de 2012, D. Francisco Granados, entonces Senador del Reino, mantuvo una reunión con los tres asesores Guardias Civiles y el entonces Concejal de Seguridad de la localidad de Valdemoro D. Jesús Moreno Torres y en la misma manifestó:

- Tened claro “que, el denominado caso del espionaje de la Comunidad de Madrid, todo era un montaje. El responsable del montaje era Enrique Barón Castaño”. Fuente: Cadena Ser 07.10.2015.

- Cuando ocurrieron los hechos de la filtración a los medios de comunicación del “denominado caso del espionaje de la Comunidad de Madrid”, D. Enrique Barón Castaño, ocupaba el cargo de Director General de Seguridad bajo las órdenes directas del entonces Consejero de Presidencia Justicia e Interior de la CAM, D. Francisco Granados Lerena.

El Director General de Seguridad, D. Enrique Barón Castaño, declaró en la Comisión de Investigación por el caso del supuesto espionaje en la Comunidad de Madrid, que se llevó a cabo en la Asamblea de la CAM y manifestó desconocer absolutamente todo lo relacionado con este caso. En su despacho se encontraban los controvertidos partes filtrados a los medios de comunicación.

• En el año 2014, según las informaciones publicadas de la investigación de la trama “Púnca”, D. Javier López Madrid, contrató los servicios del Comisario D. José Manuel Villarejo Pérez, al objeto de que le resolviera un problema de relaciones extra matrimoniales con la doctora Pinto. D. Francisco Granados, fue quién medió entre el empresario y el Comisario, para realizar esta contratación. Fuente: trama púnica aparecida en distintos medios de comunicación.

De todo esto, debería ser conocedor el Comisario General de Información D. Enrique Barón Castaño, del que en aquéllos momentos, dependía el Comisario Villarejo.

- En julio de 2014, Eduardo Inda, entonces periodista del diario El Mundo, utiliza la intermediación del señor Granados para conseguir del agente encubierto, Comisario D. José Manuel Villarejo Pérez, un informe elaborado por éste, sobre el ático de D. Ignacio González González. El periodista Inda, abonó una cantidad al citado Comisario, para conseguir el documento. Fuente: (distintos medios de comunicación, operación púnica).

- En otro momento, D. Eduardo Inda, solicita de D. Francisco Granados, que le pida al "agente encubierto", Comisario D. José Manuel Villarejo Pérez, que le devuelva el dinero a cuenta de la entrega del informe, al no recibirlo. Fuente: (distintos medios de comunicación, operación púnica).

- En otro momento, Granados le comunica al periodista: "que el Comisario, no le puede entregar el informe, pero que van a hablar del mismo los tres desnudos en un jacuzzi. Fuente: (distintos medios de comunicación, operación púnica).

En estos momentos, D. Enrique Barón Castaño, Comisario General de Información, era el jefe del Comisario D. José Manuel Villarejo Pérez, es de suponer que estas actuaciones, se llevaron a cabo con su consentimiento o conocimiento. Fuente: trama púnica aparecida en distintos medios de comunicación.

- El 24 de septiembre de 2014, a las 19:07 horas, en una conversación mantenida entre D. Alejandro de Pedro y D. Francisco Granados, hablan de la reunión entre el señor De Pedro con "los pinchateléfonos de la Policía", los comisarios D. José Manuel Villarejo Pérez y D. Enrique García Castaño, ambos dependiendo de D. Enrique Barón, Comisario General de Información. Fuente: Público.es (operación Púnica).

- La UDEF sabía desde 2009 que Francisco Granados era un corrupto y no le investigó. Fuente Público.es. Publicado: 02.08.2015 21:16.

"en 2009 los ex concejales del PP del Ayuntamiento de Majadahonda, José Luis Peñas y Juan José Moreno, habían entregado a la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) de la Policía Nacional una grabación en la que se daban las claves y los protagonistas de la Operación Púnica".

"Esta conversación que desvelaba la corrupción de Francisco Granados fue aportada a la investigación por el abogado de José Luis Peñas, Ángel Galindo, en 2009, cuando el caso ya estaba en manos del juez Antonio Pedreira, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM). Pedreira podría haber iniciado con esta grabación, que obra en exclusiva en poder de Público, lo que hoy conocemos como Operación Púnica. Francisco Granados era aforado en 2009 y le correspondía al TSJM investigarlo."

- El Comisario D. Carlos Salamanca, íntimo amigo de D. Francisco Granados, fue imputado en el "Caso Emperador" (Gao Ping), junto con el hijo del "agente encubierto" Comisario Villarejo y varios policías, entre los que se encuentra D. Miguel Ángel Gómez Gordo, hermano del que fuera Director de Seguridad del Campus de la Justicia de la CAM, D. Andrés Gómez Gordo, subordinado de D. Enrique Barón Castaño en su época como Director General de Seguridad de la CAM.

• El inspector de Policía D. Andrés Gómez Gordo, desempeñó el cargo de Director de Seguridad del Campus de la Justicia, siendo Consejero de Justicia D. Alfredo Prada Presa. Tras la sustitución en la Consejería de Justicia de D. Alfredo Prada y el nombramiento de D. Francisco Granados y siendo Director General de Seguridad D. Enrique Barón, permaneció en el cargo de Director de seguridad de Justicia como subordinado del anterior.

• D. Andrés Gómez Gordo, presentó una demanda laboral contra la sociedad de Campus de la Justicia, siendo Presidente de esta sociedad, el Consejero de Presidencia Justicia e Interior, D. Francisco Granados Lerena, cobrando una indemnización de entorno a los 30.000 €.

Al día siguiente de cobrar la indemnización, a pesar de la denuncia, los señores Granados y Barón, le volvieron a contratar como personal de confianza en la Consejería de Justicia.

Su nombre se vio relacionado con el caso de los espías y con la agencia de detectives Mira, que pudo participar en el espionaje en Colombia a D. Ignacio González. Allí también, siguen las mismas fuentes, "conoció al chófer de Granados, Sergio Ríos, que después Cospedal le colocó a Bárcenas en 2010 y que ahora acaba de entrar a la Policía a sus 39 años".

En 2011, fue contratado personalmente por la Secretaria General del PP, María Dolores de Cospedal, para que fuera su Director de Análisis y Documentación. Fuentes cercanas a este inspector jefe aseguran que "esta dirección era la forma oficial de nombrar a la Dirección de Seguridad de la Comunidad. Gómez Gordo hacía trabajos por indicación de Cospedal y era uno de sus hombres de confianza".

"Era la mano derecha de Cospedal en todo lo relacionado no sólo con la seguridad institucional de la Comunidad, sino también con las investigaciones que encargaba la propia Presidenta para asuntos que podían ser interesantes".

"Algunas fuentes policiales apuntan a que su "amigo", el comisario José Villarejo, fue quien recomendó a Cospedal y sus allegados que escogiera a Gómez para ese puesto".

"En previsión de las elecciones municipales y autonómicas, el 16 de marzo dejó el gobierno de Cospedal y regresó a la Policía. No a cualquier puesto. En estos momentos es uno de los adscritos a la Dirección Adjunta Operativa (DAO) que dirige el comisario Eugenio Pino y ocupa el puesto de Jefe de la Unidad Operativa de Apoyo de la Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEP). Es decir, es el enlace entre el gobierno de la policía nombrado directamente por el ministro del Interior y por el presidente Mariano Rajoy y la unidad que se encarga de investigar la corrupción del PP en casos como Gürtel, los papeles de Bárcenas o el caso de Convergencia con Pujol".

Fuente: Público.es Publicado: 25.09.2015 y el 30.08.2015.

• Tras esta larga exposición, queda claro que el Órgano de Dirección de la Dirección General de Seguridad de la CAM, es el instrumento utilizado por la presunta corrupción política, para supuestas investigaciones ilegales. La contratación de la empresa de detectives Método 3, es la piedra angular de estas actuaciones presuntamente irregulares.

• Esta realidad, no sólo la tenemos clara esta defensa, sino también el propio investigador del denominado por los medios, "caso del espionaje en la Comunidad de Madrid", quien solicitó la fotocopia íntegra del libro de registro del año 2008, (con los nombres de clientes e investigados) en las sedes de Madrid y Barcelona de la Agencia de Detectives "Método tres" el día 22.07.2009.

Tras una negativa chulesca por parte de la Dirección de esa Agencia de Detectives, a dar información de las actividades realizadas por esta empresa en el año 2008 al departamento de Seguridad Privada del Cuerpo Nacional de Policía, y la insistencia del investigador, en una entrada y registro, motivó que sus jefes (Comisarios D. Juan Antonio González García y D. José Luis Oliveras Serrano) le apartaran radicalmente de la investigación.

• Por tanto, la Dirección General de Seguridad de la CAM (únicamente los Directores y Subdirector, señores Gamón, Barón y Castaño), las "Cloacas" y la empresa de detectives "Método 3", son el nudo gordiano al servicio de la presunta corrupción política en esta Administración Autonómica.

D. José Oreja Sánchez, D. Antonio Coronado Martínez y D. José Manuel Pinto Serrano, no aparecen NUNCA VINCULADOS A ESTE CONTUBERNIO. Por eso, y para demostrar su inocencia, vienen reiterando, la solicitud de pruebas testificales, documentales y científico-técnicas que así lo demostrarían. Todo ello dejaría al descubierto que han sido víctimas de un montaje necesario para encubrir a los verdaderos autores de estas presuntas actuaciones irregulares.

• HEMOS REITERADO LA SOLICITUD DE LAS SIGUIENTES PRUEBAS, siendo de extraordinaria y urgente necesidad, para el libre ejercicio del derecho de defensa, demostración de su inocencia, y el esclarecimiento de la verdad.

• Declaración en calidad de testigo de doña Yolanda Laviana Díaz.

MOTIVOS:

- Ratificar que policías en activo, dirigidos por su ex marido D. Sergio Gamón Serrano, trabajaban en la realización de actividades presuntamente irregulares a las órdenes de D. Ignacio González González y Dña. Esperanza Aguirre Gil de Biezma.

Ratificar que la Dirección General de Seguridad de la CAM, se creó para dar cobertura legal a su ex marido D. Sergio Gamón Serrano y a D. Miguel Castaño Grande, en sus actividades presuntamente irregulares.

- Ratificar que desde el principio los señores Gamón y Castaño, investigaban a D. Alfredo Prada Presa (su jefe), por orden de D. Ignacio González González.

- Ratificar que su ex marido tenía permanentes enfados con los Asesores procedentes de la Guardia Civil, por no cumplir con lo que se les mandaba.

- Ratificar que solicitó a esta defensa su disposición a acudir voluntaria en calidad de testigo, para ratificar como veraz, lo publicado por el periódico "El País", así como más información de especial interés que el periodista no ha publicado.

- Que explique, si ha sufrido amenazas que le han hecho cambiar de opinión, ya que se ha acogido al derecho de no declarar, en contra de lo que nos pidió en el despacho del abogado de esta defensa.
- Ratificar si ha estado ingresada por una crisis de pánico en un centro hospitalario días antes de acudir a declarar en calidad de testigo en sede judicial. Hecho comunicado por su abogado a esta defensa.
- En el caso de que la justicia siga sin encontrar a la testigo Dña. Yolanda Laviana Díaz, y para ratificar todo lo publicado por el periódico "El País", se cite a declarar en calidad de testigo, al periodista autor de la entrevista a esta señora, D. Francisco Mercado Merino.
- Declaración en calidad de testigo de D. Francisco Marco Fernández, Director de la Agencia de Detectives "Método 3, s.a", y autor del libro "El Método".

MOTIVOS:

- Que responda si ha tenido contacto, o conoce a los señores D. José Oreja Sánchez, D. Antonio Coronado Martínez o D. José Manuel Pinto Serrano, imputados por un supuesto delito de malversación a consecuencia de unos presuntos seguimientos.
- Ratifique la identidad del Director General de la CAM, que intermedia entre un empresario implicado en la trama Gürtel y el entonces Vicepresidente de la CAM D. Ignacio González González, para la contratación de su agencia de detectives "Método 3".
- Que diga los nombres de la lista de los políticos del PP a los que tenía que investigar porque el Vicepresidente D. Ignacio González González, les consideraba sus enemigos.
- Que diga el nombre del empresario vinculado a la trama Gürtel, que supuestamente pagó las investigaciones a políticos del PP, enemigos de D. Ignacio González González, en cuya contratación intermedió el Director General de la Comunidad de Madrid, amigo de D. Francisco Marco.
- Ratificar la utilización de dinero público procedente de la empresa pública Canal de Isabel II, destinado a actividades o investigaciones ilegales por orden de D. Ignacio González González, así como la identidad del intermediador de estos contratos relatados en su libro.
- Ratificar los pagos de las empresas del constructor de la supuesta organización criminal " Trama Púnica", socio de D. Francisco Granados Lerena, D. David Marjaliza Villaseñor a "Método 3" para la elaboración de un dossier sobre D. Ignacio González González.
- Ratificar si la llamada que recibe el 8.7.13 a las 15:01 horas, del que en aquél momento era ya ex Director General de la Comunidad de Madrid, se refiere al actual Comisario General de Información del Cuerpo Nacional de Policía D. Enrique Barón Castaño.

- Informe del motivo por el cual el 21.02.2013, el entonces Comisario D. José Manuel Villarejo Pérez, llamado en su libro entre otros apodos "el técnico", tenía que informar al Comisario General de Información D. Enrique Barón Castaño, de su puesta en libertad por la Policía. Y que explique cuáles son las razones por las que los políticos multiplican su "miedo" de forma exponencial, por su puesta en libertad.
- Que se anexe como prueba al procedimiento, los discos duros intervenidos por la Policía en la entrada y registro que se llevó a cabo en las sedes de la agencia de detectives "Método 3" de Madrid y Barcelona, con motivo de la famosa conversación en el restaurante la Camarga, entre Dña. Alicia Sánchez Camacho y Dña. Victoria Álvarez.

MOTIVOS:

- Porque lógicamente de su estudio, debe aparecer toda la información a la que hace referencia en el libro "El Método", el Director General de "Método 3".
- Demostrar que los políticos, D. Francisco Granados Lerena y D. Ignacio González González, utilizaban estas vías para tener información arrojadiza contra sus adversarios.
- Que se incorpore a esta causa el informe que obra en poder de la Fiscalía Anticorrupción con el número 1005/14, y que según los medios de comunicación trata de lo siguiente: **UN INFORME DENUNCIA EL USO POLICIAL DE DETECTIVES PARA ESPIONAJE A POLÍTICOS AL MARGEN DE LA LEY.** El documento, con número 1005/14 que está en la Fiscalía Anticorrupción, recoge el resultado de la Operación Colombo, iniciada por las filtraciones de la UDEF a la prensa en el caso Gürtel.

En el cuerpo de este artículo se indica que: se incluirían en este informe, además del asunto de Ana Mato, el primer informe por el que se inicia el caso Pujol, **espionaje a políticos de casi todos los partidos y otro sobre los espías de la Comunidad de Madrid, un caso que será juzgado próximamente.** Fuente: Publico.es, publicado el 11.09.2015.

MOTIVO:

- Demostrar la inocencia de los señores Oreja, Coronado y Pinto, víctimas de una vulgar patraña presuntamente montada por el Órgano de Dirección de la Dirección General de Seguridad de la CAM (señores Gamón, Barón y Castaño), que han servido de escudo jurídico para encubrir precisamente lo que debe obrar en el citado informe.
- Que se incorpore a esta causa el informe elaborado por la Unidad Central Operativa de la Guardia Civil (U.C.O.) de fecha 02.06.2014, que según una publicación periodística, fue elevado a la Fiscalía Anticorrupción y que consta en el sumario de la Operación Púnica, en el que se señala que **"las empresas del grupo de David Marjaliza Servicios Logísticos Inmobiliarios y Vancouver tienen facturación con la empresa de detectives Método 3 que se puede vincular con la trama de espionaje a políticos de la Comunidad"**

de Madrid". Fuente: El Confidencial, publicado el 04.08.2015. Titular: Operación Púnica: Marjaliza pagó 58.000 euros a Método 3 cuando González y Cobo fueron espías.

MOTIVO:

- Demuestra la inocencia de los señores Oreja, Coronado y Pinto, que han servido de escudo jurídico para encubrir precisamente lo que pudiera obrar en el mismo informe. Según los medios de comunicación, la presunta contratación de estos servicios, se formalizó en agosto de 2006, un año antes de que los Asesores de la Dirección General de Seguridad de la CAM, procedentes de la Guardia Civil, llegaran a la Comunidad Autónoma.
- Que se anexe a los dos expedientes aludidos, toda la información que afecte a esta causa y que aun no figurando en los citados informes, se encuentre en los medios informáticos o de cualquier otro tipo, intervenidos en sendas investigaciones policiales.
- Que se anexionen a este procedimiento, las grabaciones autorizadas por el Juez Instructor de la Operación Púnica, en las que se recogen las relaciones personales entre D. Francisco Granados Lerena y los Comisarios de Policía en activo D. José Manuel Villarejo Pérez y D. Enrique García Castaño, al objeto de perpetrar presuntas actividades delictivas, dígase:
 - La grabación en la que D. Francisco Granados Lerena, habla de que fue quien presentó al empresario D. Javier López Madrid, al Comisario D. José Manuel Villarejo Pérez, al objeto de que le contratase, para resolverle un problema extramatrimonial que tenía con la Doctora Pinto. Esto finalizó con un presunto apuñalamiento en la calle a la citada Doctora, delante de su hijo de 10 años y realizado presuntamente por el Comisario D. José Manuel Villarejo Pérez, según la Doctora Pinto, información recogida en distintos medios de comunicación.
 - La grabación de la conversación en la que se recoge que en julio de 2014, D. Eduardo Inda, entonces periodista del diario El Mundo, utiliza la intermediación del señor Granados, para conseguir del agente encubierto, el Comisario D. José Manuel Villarejo Pérez, un informe elaborado por éste, sobre el ático de D. Ignacio González González. El periodista D. Eduardo Inda, abonó una cantidad al citado Comisario para conseguir el documento.
 - En otro momento y otra conversación, D. Eduardo Inda, solicita del señor Granados, que le pida al agente encubierto, el Comisario D. José Manuel Villarejo Pérez, que le devuelva el dinero a cuenta de la entrega del informe, ya que no se lo entrega.
 - En otro momento y otra conversación, D. Francisco Granados le comunica al periodista: "que no le puede entregar el informe, pero que van a hablar sobre el contenido del mismo, los tres, desnudos en un jacuzzi.
 - La grabación del 24.09.2014, de la conversación mantenida entre D. Alejandro de Pedro y D. Francisco Granados, ambos detenidos en la "Operación Púnica", en la que hablan de la reunión mantenida por el señor De Pedro, con "los pincha teléfonos de la Policía", los comisarios D. José Manuel Villarejo Pérez y D. Enrique García Castaño,

ambos en aquéllos momentos dependían del Comisario General de Información D. Enrique Barón Castaño.

MOTIVOS:

- Para demostrar que el modelo de funcionamiento al servicio de la corrupción política que venimos denunciando funciona a la perfección. Y que en el mismo, no encajan bajo ningún pretexto ninguno de los miembros de esta defensa.
- Para demostrar que las relaciones personales entre el ex Presidente de la Comunidad de Madrid, D. Ignacio González González y el ex Senador del Reino y ex Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la CAM, D. Francisco Granados Lerena, con los Comisarios D. José Manuel Villarejo Pérez y D. Enrique García Castaño, son para la ocultación o comisión, de presuntas actividades delictivas.
- Para demostrar la estrecha relación e intermediación por parte del Comisario General de Información y ex Director General de Seguridad de la Comunidad de Madrid, D. Enrique Barón Castaño, entre los políticos D. Francisco Granados Lerena y D. Ignacio González González y los citados Comisarios, D. José Manuel Villarejo Pérez y D. Enrique García Castaño, bien en su etapa de Director General de la CAM, o bien desempeñando el Cargo de Comisario General de Información.
- Reiteramos que se incorpore a este procedimiento, la grabación publicada en el periódico "El Mundo", entre el ex Presidente de la Comunidad de Madrid, D. Ignacio González González y los Comisarios de Policía en activo, D. José Manuel Villarejo Pérez y D. Enrique García Castaño, en la cafetería "La Mallorquina". Fuente : El Mundo, lunes 02.02.2015.

MOTIVOS:

- Porque el intermediario para que se llevara a cabo esta reunión, según los medios de comunicación, periódico "El Mundo", fue, el entonces Director General de Seguridad de la CAM, Comisario D. Enrique Barón Castaño.
- Para dejar claro que esta reunión tenía dos objetivos presuntamente delictivos:
 - Evitar la investigación del ático del ex Presidente de la Comunidad de Madrid, D. Ignacio González González en Marbella.
 - Y evitar la vinculación de la investigación del ático, con la investigación de la trama Gürtel.
- Fuente: El Mundo 12.06.2015, titular: El fiscal investiga la conexión del ático de González con 'Gürtel'.

• MOTIVO RESUMEN

- Clarificar que los políticos D. Ignacio González González y D. Francisco Granados Lerena, presuntamente utilizaron las denominadas "cloacas" y su piedra angular, las empresas de detectives, para obtener información "arrojadiza" de sus adversarios políticos, utilizando presuntamente como intermediadores a los Directores Generales

de Seguridad de la Comunidad Autónoma de Madrid, D. Sergio Gamón Serrano (fuente: "El Mundo, 22.02.2015 La pugna por Madrid reabre viejas heridas y abre otras nuevas") y D. Enrique Barón Castaño (fuentes: El Mundo y el libro "El Método").

• Mis defendidos, por su conducta, denunciando hechos presuntamente delictivos ante el Consejero Granados y ante los Directores y Subdirector General de Seguridad (señor Gamón, Barón y Castaño), se convirtieron en víctimas propiciatorias del "montaje de los espías en la CAM".



**EL CASO DEL ESPIONAJE EN LA
COMUNIDAD DE MADRID:**

**UN MONTAJE INNECESARIO EMBOSCADO EN
EL SISTEMA.**



El Progreso
PERIÓDICO DIGITAL PROGRESISTA

EL CASO DEL ESPIONAJE EN LA COMUNIDAD DE MADRID: UN MONTAJE INNECESARIO EMBOSCADO EN EL SISTEMA.

• Esta defensa considera que el "montaje del denominado caso del espionaje en la Comunidad Autónoma de Madrid", se puede definir como la "Ópera Prima" escrita por la presunta "corrupción política" y cantada por sus "corifeos".

• Con el fin de conseguir este "montaje", la presunta corrupción política, movilizó a dos actores a nivel Institucional:

- Al diario El País, con sus capacidades mediáticas.
- Y a la Fiscalía Superior de Madrid, a la cabeza del aparato judicial.

• Al periódico "El País" y a la Fiscalía Superior de Madrid, les bastó para poner en marcha sus respectivas maquinarias:

- Unos documentos denominados en la Instrucción "partes", vacíos de contenido desde el punto de vista operativo, delincencial y carentes de capacidad incriminatoria al ser de misteriosa procedencia. Eran prácticamente copia literal de la agenda pública de los políticos presuntamente investigados.
- Los datos de filiación de los tres asesores procedentes de la Guardia Civil de la Dirección General de Seguridad y la filiación del asesor del Consejero Granados.
- Los dos extremos anteriores fueron aportados al periodista D. Francisco Mercado Merino, por el que él, denominó ante la Fiscalía como "su fuente".
- La falta de consistencia de todos estos datos y la falta de contenido incriminatorio, el periodista lo suple, ante la Fiscalía, con "el aval de Un Alto Cargo de la Consejería de Interior de la Comunidad de Madrid", que le confirmó la veracidad de tales partes, y añadió que habían sido confeccionados por agentes de la Consejería de Interior".

Con esta orquestación, la UDEF se puso en marcha, y el día 04.04.2009 el comisario responsable de la investigación D. Jaime Barrado, citó a declarar EN CALIDAD TESTIGOS en el Complejo policial de Canillas de Madrid, al Asesor del Consejero de D. Francisco Granados, D. Marcos Peña, quien delante de los tres Asesores procedentes de la Guardia Civil de la Dirección General de Seguridad de la CAM, citados también COMO TESTIGOS, el Comisario le dijo:

"No sé por qué has venido, yo no habría venido, estas son cosas del fiscal y de los políticos". El asesor del Consejero Granados, responde: "eso me parece muy bien, pero ¿me quieres explicar por qué me llamas a mí, que no estaba y no llamas a ningún cargo de la línea ejecutiva responsable de estos señores?".

Tras tomarnos declaración, nos marchamos.

Aproximadamente una hora más tarde, el señor Peña, estando presente los señores Oreja y Coronado, recibe una llamada del Comisario Barrado comunicándole lo siguiente:

"Hemos pensado que tenéis razón", "vamos a citar a declarar al Director General Sergio Gamón, ¿dónde le mandamos la citación?". El señor Peña respondió: "a la Consejería de Presidencia, Plaza de Pontejos, a la atención del señor Ignacio Palacios, Jefe del Gabinete del Consejero. Él se la hará llegar". (Esta realidad fue comunicada a la Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 5 en tiempo y forma).

Con las manifestaciones y actuaciones del comisario Jaime Barrado, **EL MONTAJE NACIÓ MUERTO.**

- Días después para tapar otro agujero que tenía **EL MONTAJE**, la autoría de la letra manuscrita que figuraba en los partes, el periodista recibió como segunda remesa, unos documentos manuscritos de D. José Manuel Pinto, su jefe D. José Palomo Gallego y varios trabajadores de la Dirección General de Seguridad.
- Con esta documentación presuntamente sustraída de la Dirección General de Seguridad, el Periódico El País, hace un estudio grafológico e imputa la autoría de la letra que figuraba en los controvertidos partes, al Técnico de Seguridad, D. José Manuel Pinto.

Ni la Fiscalía en primer lugar, ni la Juez, ni la UDEF, practicaron ninguna diligencia, curiosamente, para avalar la imputación del señor Pinto que temerosamente hizo el periódico El País.

El periódico El País y la Fiscalía Superior de Madrid, poniéndose al servicio consciente o inconscientemente de la presunta corrupción política, impulsaron este montaje, asumiendo la siguiente realidad:

- El Alto Cargo de la Consejería de Interior (que no actuaba como fuente) que avaló la información, cometió presuntamente el delito de descubrimiento y revelación de secretos y supuestamente el de la omisión del deber de perseguir los delitos.

- Ni la Fiscalía Superior, ni la Autoridad Judicial, ni la UDEF, hicieron ninguna investigación para averiguar la identidad de este Alto Cargo. Esta defensa, ha solicitado la incorporación a esta causa de publicaciones que determinan presuntamente la identidad del Alto Cargo, con resultado negativo por el momento.

- La imputación de la autoría de la letra que figura en los "partes" a D. José Manuel Pinto Serrano por parte del periódico El País, es una **irracionalidad**, dadas sus responsabilidades y funciones en el organigrama de la Dirección General de Seguridad. Esta irracionalidad, sería completamente anulada por declaraciones testificales en Sede Judicial tres años después, el 18.12.12 imputando la autoría de la letra al entonces Subdirector General de Seguridad D. Miguel Castaño Grande, circunstancia esta que causó su imputación en esta causa.

- Con estos ingredientes, el periódico realizó una brutal campaña mediática con decenas de portadas, tras las cuales, "la presunta corrupción política", impulsora de la misma, consiguió su impunidad.

Los únicos perjudicados como consecuencia de esta brutal campaña, han sido y siguen siendo, los eslabones más débiles de la cadena e inocentes, **mis defendidos.**

- Es increíble, que un periódico de la categoría de El País, pudiera creer que con estos mimbres se pudiera hacer algún cesto.

- Como dijo Voltaire: "El tiempo es justiciero y pone todas las cosas en su sitio".

- Siete años después:

- El 18.02.15, el periódico "El Mundo", publica en portada el siguiente titular y subtítulo:

"Intento de soborno al imputado clave del espionaje en Madrid"

En una grabación a la que ha tenido acceso EL MUNDO, el entonces director de la Academia de Policía (D. Agustín Carretero Sánchez, Magistrado Juez en excedencia) ofrece al abogado de José M. Pinto doblarle el sueldo si no implica a la Comunidad.

<<¿Tú crees que si lo llama Salvador Victoria (Consejero de Presidencia y Justicia de la CAM) lo puede parar?>>, le dice el actual director general de Justicia al abogado del técnico acusado de espiar al vicescalde Cobo y al consejero Prada.

- Y en el interior del periódico, desarrollando la noticia, lo que sigue:

Sobornos en el espionaje.

El director de la Academia de Policía ofreció doblar el sueldo a un imputado a cambio de su silencio.

"Si pega el bombazo, la posibilidad de reintegrarse se va a tomar por el culo".

"¿Tu crees que si lo llama ahora Salvador Victoria lo puede parar o ya ni de coña?".

Seis años a costas con "los espías". Tras ser archivada y reabierta varias veces, la causa no se ha dirigido nunca contra dirigentes políticos.

- El 07.10.2015, los informativos de la Cadena Ser, reproducen un audio de una conversación realizada en octubre de 2012, entre el Senador del Reino de España D. Francisco Granados Lerena y los tres asesores procedentes de la Guardia Civil imputados en esta causa, les transmite lo siguiente:

Que el tema del espionaje en la Comunidad de Madrid es un montaje y que el responsable del mismo es Enrique Barón Castaño, en la actualidad Comisario General de información, y por aquél entonces Director General de Seguridad y subordinado directo del señor Granados.

Que intentaron comprar el silencio de los tres asesores procedentes de la Guardia Civil, manteniéndoles en sus puestos de trabajo.

- El 02.03.15, el periódico "El Mundo", publica en portada el siguiente titular y subtítulo:

González (D. Ignacio González González Presidente de la CAM) pidió ayuda a policías para ocultar el caso de su ático.

Tres meses después de que comenzara la investigación, el presidente madrileño tuvo una reunión con dos mandos.

En la conversación solicitó que no trascendiera que era inquilino de una sociedad off shore, dice el informe policial.

González no recordaba el nombre del arrendador ni la cantidad que abonaba por el supuesto alquiler.

- El 08.03.15, el periódico "El Mundo", publica en la página 3 de opinión, y en relación a esta noticia, lo siguiente:

".....Aunque García Castaño (Comisario de Policía) ha reconocido en ABC que la reunión fue a petición suya, la verdad es que fue Enrique Barón (entonces director general de Interior de la Comunidad de Madrid) quien le transmitió el interés del entonces vicepresidente por saber cómo estaba el asunto del ático."

- El 09.03.15, el periódico "El Mundo", publica en portada el siguiente titular y subtítulo:

<<El tema es que si sale... eso es lo que yo no quiero>>.

Según la grabación el presidente madrileño quiso ocultar que la propietaria de su apartamento de lujo era una sociedad pantalla de Delaware. << Tranquilo, que yo te preparo esto (los recibos para justificar el alquiler) y te lo doy... No te preocupes, que yo soy una tumba, ya lo verás>>.

- Y en el interior, lo desarrolla así:

Villarejo (Comisario de Policía): <<Crean que el ático es tuyo>>. González: <<No quiero que salga>>.

El audio de la cita entre el presidente y los policías (ambos Comisarios), muestra que el político mintió y desmonta el supuesto chantaje.

- Los periódicos "El Mundo, El País, Público, El Confidencial.....etc", vinculan a D. Ignacio González y a D. Francisco Granados, en distintas actuaciones, con las "denominadas cloacas", Comisarios Villarejo y García Castaño.

- El periódico El Mundo, con estas portadas, impulsó una campaña para evitar la candidatura de D. Ignacio González a la Presidencia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Las informaciones periodísticas detalladas anteriormente, aportan:

- Información de especial relevancia para el esclarecimiento de la verdad en el caso denominado como "del espionaje en la Comunidad de Madrid".

ES INAUDITO QUE LA JUEZ INSTRUCTORA Y LA FISCALÍA, NO INCORPOREN DE OFICIO ESTAS "NOTITIAS CRIMINIS", PUBLICACIONES Y PRUEBAS, NI ACCEDAN A SU INCORPORACIÓN AL PROCEDIMIENTO A SOLICITUD DE ESTA DEFENSA, CREANDO CON ESTA ACTUACIÓN UNA CLARA INDEFENSIÓN DE MIS DEFENDIDOS.

Todo lo anterior, obliga a esta defensa, a hacer un estudio pormenorizado de la instrucción que pasamos a detallar:

LA INVESTIGACIÓN - INSTRUCCIÓN: EL PERIODISTA.

• El periodista D. Francisco Mercado, en declaraciones ante la Fiscalía Superior de la C.A.M. el 23.01.2009, expresó lo siguiente:

- Que fue el autor de los artículos que desencadenaron las denuncias de los señores Prada, Cobo y González.

- No desvela la fuente de información. Pero ésta, le dijo que los seguimientos los hacían ex agentes que trabajaban para la Consejería de Interior. También le facilitó sus nombres, José Oreja, Antonio Coronado y José Luis Caro.

- Que de la lectura de los partes se deduce que los que realizaron el seguimiento no partían de un conocimiento de la legendaria de Alfredo Prada, puesto que en ocasiones le perdían de vista, sin saber dónde se dirigía y en otras ocasiones se encontraban con él sin conocer con antelación que iba a estar en ese lugar.

- Que Un alto Cargo de la Consejería de Interior confirmó la veracidad de tales partes y añadió que habían sido confeccionados por agentes de la Consejería de Interior.

- Que los autores de los partes son los mismos o pertenecen a la misma Unidad. Además tienen la misma mecanografía, la misma literatura y al declarante le llegaron en un mismo bloque.

- En relación con los seguimientos de D. Ignacio González, dijo que el entonces Vicepresidente le confirmó que podría haber alguna complicidad de personas próximas a la Comunidad de Madrid. Presentó dos informes relativos a dicha persona de los viajes que realizó a Cartagena de Indias y a Johannesburgo. No sabe quién es el autor de dichos informes.

• El periodista D. Francisco Mercado, fue el autor de una brutal campaña mediática, con decenas de portadas en el periódico "El País". De sus declaraciones se desprende lo siguiente:

- Que sin lugar a dudas, el ALTO CARGO DE LA CONSEJERÍA al que hace referencia el periodista en su declaración, debe tratarse del Comisario D. Enrique Barón Castaño, en base a:

- Así lo avalan las declaraciones de mis defendidos los señores Oreja y Coronado en sede judicial, comunicando en sus declaraciones que los documentos que les obligaron a realizar, se encontraban custodiados en el despacho de su Director General de Seguridad, D. Enrique Barón Castaño.

- Porque así se lo manifestó el Consejero de Presidencia Justicia e Interior D. Francisco Granados, jefe directo de D. Enrique Barón Castaño a los tres asesores de seguridad procedentes de la Guardia Civil: "que esto es un montaje, lo tengo claro y sin ningún género de dudas la filtración la ha realizado Enrique Barón".

- Porque así lo han publicado los servicios informativos de la Cadena Ser el pasado 07.10.15.

- Porque así lo avala su actitud pasiva, su falta de colaboración con la justicia en el desarrollo de la investigación y/o instrucción. Su presunta intermediación en la contratación de empresas de detectives al servicio de la presunta "corrupción política". Su intermediación para propiciar una reunión entre el Presidente Autonómico D. Ignacio González y dos comisarios de policía en la cafetería "La Mallorquina", con objeto de ocultar un presunto delito.

• La Fiscalía Superior de la CAM, no le pregunta al periodista, sobre la identidad del ALTO CARGO QUE DA VERACIDAD A LOS PARTES, y la UDEF, tampoco investiga de quién se trata. A este respecto, la Ley ampara el no revelar la fuente por el secreto profesional, pero este alto cargo no actúa como fuente, sino como avalista de la información y así lo distingue en su declaración el propio periodista.

• Declara que todos los partes tienen la misma mecanografía y la misma literatura. Esto es presuntamente falso, pues a simple vista se puede observar como no todos los partes tienen la misma mecanografía y la misma literatura. Ni la Fiscalía Superior, ni la UDEF, investigaron nada a este respecto. La única explicación que da sentido a esto, es presuntamente evitar que se descubra la implicación de los tres asesores Policías estrechamente vinculados a D. Sergio Gamón, a D. Enrique Barón y a D. Miguel Castaño Grande (policía procedente del Canal de Isabel II), y presuntos autores de algunos de los controvertidos partes. Además, a este respecto, mis defendidos, han comunicado a la Juez lo siguiente:

- Que dos de mis representados, instaron a redactar partes al menos a un asesor Policía Nacional, se trata de D. José Manuel Rodríguez González, entonces Subinspector del Cuerpo Nacional de Policía. Y estos partes se elaboraron en los ordenadores adjudicados a los asesores Policías en la Dirección General de Seguridad de la CAM.

- El estudio de los posicionamientos telefónicos hecho por mis defendidos y comunicados a la Juez Instructora del caso, da veracidad a la información anterior.

- La Fiscalía Superior y la UDEF, obviaron esta realidad. La única explicación que da sentido a esto es evitar presuntamente la implicación de los tres Asesores Policías, estrechamente vinculados a los Directores Generales D. Sergio Gamón y D. Enrique Barón y al Subdirector General D. Miguel Castaño Grande.

• Al manifestar que "en ocasiones le perdían de vista, sin saber dónde se dirigía y en otras ocasiones se encontraban con él sin conocer con antelación que iba a estar en ese lugar.", el propio periodista, con esta expresión en sus declaraciones ante la Fiscalía, demuestra la inexistencia de seguimientos.

- la Fiscalía Superior de la C.A.M., como la U.D.E.F., reconocen seguir las pautas marcadas por las publicaciones del periódico "El País", llegando a situar a este medio, como referencia durante la investigación policial (oficio 24.04.2009 UDEF. "*basándose siempre, y como única fuente de información, en las publicaciones de distintos medios de comunicación, principalmente, el diario "El País....."*").

- Sin embargo, cuando el mismo medio de comunicación acusa a D. José Manuel Pinto de ser el autor de la letra que figura en los controvertidos "partes", apoyándose en un estudio grafológico efectuado por el periódico, con documentos presuntamente sustraídos de la Dirección General de Seguridad, sorprendentemente, la UDEF, que rigurosamente había seguido la pauta marcada por el periódico "El País", y que podría haber ratificado la veracidad de esa información, **no le realiza ninguna prueba caligráfica a D. José Manuel Pinto.**

- A este respecto, mis defendidos, han comunicado a la Magistrado Juez que entiende del caso, lo siguiente:

- Que fueron testigos presenciales de ver escribir al Subdirector General de Seguridad, D. Miguel Castaño Grande, las anotaciones que figuran en los "**denominados partes**". Por tanto, los partes que figuran en el Juzgado de Instrucción deben ser falsos.

- Que el Consejero, en una reunión, les comunico a dos de mis defendidos, con testigos, que el Subdirector General D. Miguel Castaño, le había reconocido ser el autor de la letra que figura en los "**partes**".

- Amén de lo anterior, es de señalar, que el periódico El País, presuntamente vulneró la Ley de Protección de datos, publicando incluso los personales, de varios trabajadores de esa Dirección General.

- El Director General de Seguridad, D. Enrique Barrón Castaño, eludiendo su responsabilidad, no abrió ninguna investigación interna, que clarificara estos dos hechos: La filtración de los "**partes**" y la de los documentos sustraídos, con datos personales de trabajadores de su propia Dirección General.

LA INVESTIGACIÓN - INSTRUCCIÓN: LA FISCALÍA Y LA UDEF.

- La Fiscalía Superior de la CAM, incoa diligencias de investigación 1/2009, por un supuesto delito de descubrimiento y revelación de secretos, tras las denuncias de los señores, Prada, Cobo y González.

- Las citadas denuncias, están basadas en informaciones que aparecen en el periódico "El País" sobre un supuesto caso de espionaje político en la Comunidad de Madrid.

- La UDEF, con sus actuaciones ante la Fiscalía Superior de Madrid no favorece que queden al descubierto las posibles implicaciones en el denominado caso del espionaje de la Comunidad de Madrid, de los Directores Generales de Seguridad de la CAM y las del Subdirector General, señores Gamón, Barón y Castaño.

- El 11.02.2009, El señor Prada, en escrito dirigido al Fiscal Jefe del T.S. de Justicia de Madrid, solicita que se tome declaración en esas dependencias, al Jefe de Área de Seguridad D. Sergio Gamón Serrano, por ser el responsable de las personas que supuestamente hacían seguimientos (según El País. El 20.02.2009), **La Fiscalía Superior, le denegó esta petición.**
- El 23.02.2009, el Fiscal Superior, a instancias de la UDEF, **libra mandamiento a la Agencia Tributaria**, al objeto de obtener la información fiscal que conste en sus archivos y expedientes, incluyendo operaciones financieras realizadas y cuentas bancarias tituladas o en las que se encuentren autorizados, relativas a los ejercicios 2007 y 2008 de: Marcos Peña, Belén Espartero, José Luis Caro, Roberto Casielles, José Oreja, Antonio Coronado y José Manuel Pino. **Todos ellos dependientes de la Dirección General de Seguridad de la CAM, a excepción de D. Marcos Peña, asesor del Consejero.**
- Sorprendentemente, no se solicitó los datos del Director General y del Subdirector General de Seguridad, señores Gamón y Castaño, responsables de dicha Dirección General, máxime cuando sus nombres aparecen en los controvertidos "partes" como Director y Subdirector y además figuraban denunciados en el proceso penal por los señores Prada y Cobo.
- En este mandamiento, incluyeron al asesor del Consejero D. Marcos Peña Reseñar que en el período objeto de la investigación, este señor, se encontraba en la situación de segunda actividad, sin destino, en el Cuerpo Nacional de Policía.
- El 04.03.2009, la UDEF remite citación oficial para que acudan a declarar en calidad de testigos al Complejo policial de Canillas, las siguientes personas:
 - Los tres asesores procedentes del Cuerpo de la Guardia Civil, señores Oreja y Coronado y José Luis Caro.
 - El técnico de seguridad, señor Pinto.
 - Cuando se les llamó a declarar en calidad de testigos, ya estaban siendo investigados como sospechosos, **luego su declaración en concepto de testigos fue un presunto fraude legal.**
- Sorprendentemente, no se citó a declarar en calidad de testigo al Director General de Seguridad y Subdirector General, señores Gamón y Castaño, responsables de dicha Dirección General, máxime cuando sus nombres aparecen en los controvertidos "partes" como Director y Subdirector y figuran en el proceso penal como denunciados por los señores Prada y Cobo.
- En esta citación para declarar en calidad de testigo, incluyeron al asesor del Consejero D. Marcos Peña. Reseñar que en el período objeto de la investigación, este señor, se encontraba en la situación de segunda actividad, sin destino, en el Cuerpo Nacional de Policía.
- D. Marcos Peña, el día de la declaración, dirigiéndose al Comisario Barrado, le dijo: "no entiendo cómo me llamáis a mí que no estaba en el momento de los hechos, y no llamáis a nadie de la línea ejecutiva responsable de estos señores".

Esto ocasionó que horas más tarde el Comisario Barrado le llamara, comunicándole: "tienes razón, vamos a citar a declarar al Director General Sergio Gamón, ¿dónde le mandamos la citación?".

- Es decir, si no es por esta circunstancia, no habrían citado a declarar a nadie de la línea ejecutiva, ni al señor Gamón, ni por supuesto, al señor Castaño. A este último, nunca le citaron en la fase de investigación.

- El 03.04.2009, un día después de la incoación de las Diligencias Previas 1891/09 en el Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, el Fiscal Superior, a instancias de la UDEF, libra mandamiento al Director General de Telefónica Móviles España, solicitando los datos a las Operadoras de Telefonía, de los números de teléfono, obtenidos de forma confidencial y usados por los asesores de seguridad, que según dato publicado por el diario El País, (y no por los datos de las personas que figuran como denunciadas en la incoación de las diligencias...), son los principales sospechosos de los seguimientos: José Luis Caro, José Oreja, Antonio Coronado, José M. Pinto, Belén Espartero, José Manuel Rodríguez.

- Sorprendentemente, no se solicitaron los datos del Director General y del Subdirector General de Seguridad, señores Gamón y Castaño, responsables de dicha Dirección General, máxime cuando sus nombres aparecen en los controvertidos "partes" como Director y Subdirector y además figuran en el proceso penal como personas denunciadas por los señores Prada y Cobo. Tampoco solicitaron los datos del asesor policía D. Roberto Casielles Casielles.

- En este mandamiento, no incluyeron los datos del asesor del Consejero D. Marcos Peña. Reseñar que en el periodo objeto de la investigación, este señor, se encontraba en la situación de segunda actividad, sin destino, en el Cuerpo Nacional de Policía. Por tanto los datos telefónicos sencillamente, NO EXISTEN.

- Este mandamiento, presuntamente vulnera el derecho fundamental a la intimidad y el secreto de las comunicaciones de las personas, sólo puede ser solicitado por un juez.

- La respuesta a este mandamiento por parte de Telefónica, positiva o negativa, no figura en el procedimiento, ha sido solicitado de forma reiterada por esta defensa.

- La UDEF, elude investigar quien fue el autor de la consulta de la matrícula que pertenecía a la Secretaría de Estado de Seguridad. Los tres asesores procedentes del Cuerpo de la Guardia Civil, vieron escribir debajo de esa matrícula las palabras Secretaría de Estado de Seguridad a D. Miguel Castaño. A día de hoy existe la posibilidad de conocer la identidad del operario de esta consulta.

- La UDEF, elude la intervención de los equipos informáticos utilizados por el Director General, Subdirector General, y los seis asesores de seguridad de la Dirección General. Esta diligencia policial, es elemental para descubrir las vinculaciones y relaciones entre jefes y subordinados en la línea ejecutiva de la propia Dirección General, así como para acreditar la veracidad y procedencia de los controvertidos partes de seguimiento.

- No se cumple el protocolo de actuación que en toda investigación debería primar con respecto a la prueba, dígame obtener todas las huellas dactilares y palmares que debieran de existir en todos los llamados "partes". Así como la obtención de restos

biológicos. Todo ello para cotejarlo con los asesores de seguridad de la Dirección General de Seguridad, con el equipo directivo de esa Dirección General e incluso con el órgano de Gobierno de la CAM.

• No aparecen las implicaciones de los asesores policías en el denominado caso del espionaje de la CAM. Es de señalar que este grupo de policías, eran personal de suma confianza del señor Gamón. Trabajaron como subordinados suyos en su etapa dentro del Cuerpo Nacional de Policía. Protegiéndoles a ellos, se protege al Director General de Seguridad D. Sergio Gamón Serrano.

- En el mandamiento del Fiscal Superior de fecha 23.02.2009, dirigido a la Agencia Tributaria, no se piden los datos del subinspector de policía José Manuel Rodríguez González.

- El día 04.03.2009, no citan a declarar en calidad de testigos, a ninguno de los tres asesores policías, figurando como denunciados en el proceso penal.

- En el mandamiento del Fiscal Superior de fecha 03.04.2009, dirigido al Director General de Telefónica, no se piden los datos del asesor policía Roberto Casielles Casielles.

- La UDEF, no interviene los equipos informáticos de los tres asesores procedentes de la Policía y de los tres asesores procedentes de la Guardia Civil, con los que se confeccionaron los denominados "partes", evitando de este modo que se descubra que algunos de los mismos, se confeccionaron en los ordenadores de los policías.

- La UDEF, no extrae las huellas dactilares y palmares, así como las muestras biológicas de los denominados "partes".

- La Fiscalía Superior y la UDEF, nunca investigaron quién es el Alto Cargo de la Consejería de Interior que avaló "este montaje".

• La irracionalidad de considerar que D. José Manuel Pinto sea autor de la letra que figura en los controvertidos partes, es sencillamente monstruosa. Bajo nuestro criterio, al menos la UDEF, deberían haberle practicado una prueba caligráfica para contrastar la veracidad de esta información publicada en el periódico El País.

• No queremos terminar este apartado, sin hacer referencia a lo que el 08.11.2014, publicó el periódico digital "La Voz de Galicia" y puesto en su día en conocimiento de la Juez Instructora:

"Un instituto jurídico con tentáculos.

El centro académico Schola Iuris, está vinculado al Comisario Villarejo y en él dan clases jueces, fiscales o policías competentes en algunos de sus casos".

Entre estos jueces, fiscales y policías, se encuentran compartiendo retribuciones en este centro académico privado, el Comisario Principal José Luis Oliveras Serrano y el Fiscal Superior de la CAM, Manuel Moix Blázquez, ambos responsables de la investigación de esta casusa, dentro de sus respectivas competencias.

En esta publicación se hace mención al hecho de que el Comisario José Luis Oliveras Serrano, es íntimo amigo del Comisario Villarejo, estrechamente ligado a los políticos presuntamente corruptos de la CAM (D. Ignacio González, D. Francisco Granados.....).

LA INSTRUCCIÓN: LA MAGISTRADO JUEZ.

• Incoa diligencias previas 1891/2009 el 02.04.2009, por un supuesto delito de malversación de caudales públicos.

• El 06.05.2009, corrige la "presunta irregularidad" cometida por el Fiscal Superior de la CAM, al librar el mandamiento dirigido al Director General de Telefónica Móviles España el 03.04.2009, sólo un día después de la incoación de las presentes, mediante el que solicitó los posicionamientos telefónicos de los números de teléfono, obtenidos de forma confidencial y usados por seis personas de la Dirección General de Seguridad de la CAM. TRAS UN ALEGATO JURÍDICO EN FAVOR DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES, CONCLUYE QUE ESTE MANDAMIENTO, SÓLO PUEDE SER LIBRADO POR UN JUEZ.

- Con respecto a esta "presunta irregularidad", esta defensa comunicó en su día a la Instructora, que se celebró una reunión entre el Consejero de Presidencia Justicia e Interior, D. Francisco Granados, el responsable de los servicios jurídicos de la CAM, D. Salvador Victoria y directivos de Telefónica. Se solicitó a Su Señoría, que instara a Telefónica la entrega del acta de dicha reunión para que fuera incorporada a este procedimiento, o los términos en que se produjo la misma y los nombres de los asistentes.

- También se solicitó de Su Señoría, la respuesta que Telefónica España debió dar al mandamiento librado el 03.04.09 por la Fiscalía Superior de la CAM, ya que no figura en el procedimiento.

- La contestación por parte de la Instructora a las solicitudes anteriores que esta defensa formuló reiteradamente, a día de hoy, no existe.

- Con respecto al apartado anterior el pasado 27.11.2015, la Magistrado Juez por sustitución del Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, dictó Auto en el que en su Fundamento de Derecho único y con respecto al apartado anterior de este escrito recoge lo que sigue: *"Las diligencias de investigación acordadas en las diligencias de investigación del Ministerio Fiscal, posteriormente incorporadas a las actuaciones, no han vulnerado el derecho al secreto de comunicaciones, al no guardar relación con datos referidos a dicho derecho, a la privacidad o que estén especialmente protegidos. Y ello al tratarse de información registrada durante un proceso de comunicación, ni estar incorporada al ámbito sustancial del derecho fundamental al mencionado, al no afectar al contenido de la comunicación, que sí haría imprescindible una previa autorización judicial o el consentimiento del afectado, lo que excluye la alegada vulneración de los derechos garantizados por el art. 18 de la Constitución Española".*

Pues bien, a juicio de esta defensa, el mandamiento librado por el Fiscal Superior de Madrid, D. Manuel Moix Blázquez de fecha 03.04.2009, PRESUNTAMENTE, VIOLA EL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES, pues, con la reclamación de los

datos de facturación se obtiene el listado de llamadas, y por tanto, VULNERA PLENAMENTE EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA.

El hecho se agrava y entra en "contraditio legen", cuando en el procedimiento, la Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, dicta auto de fecha 06.05.2009, en cuyo Fundamento Jurídico Primero, se recoge "la necesidad de un mandamiento judicial autorizando la intervención, junto con la estricta observancia del principio de proporcionalidad en la ejecución de esta diligencia de investigación, constituyen exigencias constitucionalmente inexcusables que afectan al núcleo esencial del derecho al secreto de las comunicaciones, de tal modo que la ausencia de autorización judicial o la falta de motivación determinan, irremediablemente, la lesión del derecho constitucional....."

Esta circunstancia per sé, podría producir la NULIDAD PLENA DEL PROCEDIMIENTO, que en el mismo Auto de fecha 27.11.2015, se nos deniega.

• La Magistrado Juez Instructora, en esta nueva fase de instrucción, formaliza los siguientes objetivos:

- Valida el sentido de las actuaciones en las diligencias de investigación 1/09 incoadas por el Fiscal Superior de la Comunidad de Madrid, manteniendo la misma línea de investigación, dirigida por la UDEF y avatada por la Fiscalía Superior de la CAM.

- El 06.05.09, a instancias de la UDEF, libra nuevo mandamiento a la operadora Telefónica Móviles España, Movistar, a fin de que facilite los posicionamientos de los números de teléfono en los meses de marzo, abril y mayo de 2008, de los teléfonos de los señores: José Palomo Gallego, Roberto Casielles Casielles, José Luis Caro Vinagre, José Oreja Sánchez, Antonio Coronado Martínez, José Manuel Pinto Serrano, Belén Espartero Rodríguez y José Manuel Rodríguez González.

- Sorprendentemente, no se solicitaron los datos del Director General y del Subdirector General de Seguridad, señores Gamón y Castaño, responsables de dicha Dirección General, máxime cuando sus nombres aparecen en los controvertidos "partes" como Director y Subdirector y además habían sido denunciados por los señores Prada y Cobo.

- El 08.07.2009 Telefónica España contesta al mandamiento librado por la Instructora. La UDEF, el 24.07.09, tras un estudio que comprende los días que van desde el 6 de mayo de 2008 al 27 de Mayo de 2008, asevera que los señores Oreja, Coronado y Caro, SON AUTORES DE los partes de seguimiento y AUTORES DE los seguimientos y vigilancias a que dichos partes hacen referencia.

- Las actuaciones de esta defensa, con respecto a este punto han sido las siguientes:

- Realizamos un profundo estudio sobre los posicionamientos que deja rotundamente claro que los responsables de las actuaciones que figuran en los mismos, son el Director General de Seguridad, D. Sergio Gamón y el Subdirector General de Seguridad, D. Miguel Castaño, con los que se mantiene permanente comunicación.

- La UDEF, al no solicitar los posicionamientos telefónicos del Director y Subdirector, no nos deja ver a quien/es reportan.

- El estudio realizado por la UDEF de fecha 24.07.09, que va desde los días 6 de mayo de 2008 al 27 de Mayo de 2008, donde determina que los señores Oreja, Coronado y Caro, son autores de partes de seguimiento y de los seguimientos y vigilancias a que dichos partes hacen referencia, adolece de un grave error. En este periodo, que comprende 21 días, obran en poder de la fiscalía 12 partes. Cuatro de los cuales, tienen distinta literatura y mecanografía. Estos cuatro partes, amén de otros tres más, se correlacionan perfectamente con los posicionamientos telefónicos de uno de los asesores de seguridad policía, D. José Manuel Rodríguez González, sin embargo la UDEF, elude la autoría de los partes y posicionamientos imputables al citado Subinspector. Este hecho, por parte de esta defensa, ha sido comunicado a la Juez Instructora en tiempo y forma.

- El 07-01-13, se le comunicó a la Instructora, los objetivos que marcaron los señores Gamón y Castaño a los seis asesores de seguridad de la Dirección General de Seguridad de la CAM. Además, comunicamos que a los únicos que los señores Gamón y Castaño, obligaron a hacer notas o partes, fue a los tres asesores procedentes de la Guardia Civil.

- La actuación de la Instructora, ante estas comunicaciones, a día de hoy ha sido nula.

- En solicitud de fecha 15 de abril de 2010, D. José Manuel Pinto Serrano, a instancias del abogado D. Enrique Molina Benito, sabiéndose inocente, acude VOLUNTARIO a declarar y someterse a una prueba caligráfica en el Juzgado de Instrucción nº 3. Con esta actuación, el señor Pinto, rompe la línea de estrategia establecida por los autores del montaje, que no es otra, que presuntamente ocultar la identidad del verdadero autor de la letra, el Subdirector General de Seguridad D. Miguel Castaño Grande, policía procedente del Canal de Isabel IIª.

- Realizada pericial caligráfica por dos Inspectores Jefes de la Policía Científica, le atribuyeron la autoría de la letra que figura en los controvertidos partes. La Instructora le imputa un delito de malversación de caudales públicos.

• Ante esta realidad las actuaciones del señor Pinto fueron las siguientes:

- Se somete a una nueva pericial caligráfica en sede judicial, por una perito de reconocido prestigio. El resultado de la misma fue **NEGATIVO**.

- Como consecuencia de lo anterior, denunció ante la Dirección General de la Policía, a los dos Inspectores jefes que le habían efectuado la pericial caligráfica.

- Denunció en sede judicial, que el autor de la letra era el Subdirector General de Seguridad, D. Miguel Castaño Grande, según le había comunicado el Consejero de Presidencia Justicia e Interior D. Francisco Granados ante testigos.

- Solicitó a la Instructora, que realizara pericial caligráfica al Subdirector General, D. Miguel Castaño y que la remitiera a la Guardia Civil.

• Las actuaciones de la Juez Instructora a este respecto fueron:

- Ante la denuncia del señor Pinto, abre diligencias contra los dos Inspectores Jefes que firmaron la pericial acusando a D. José Manuel Pinto de ser el autor de la letra que figura en los controvertidos partes. A día de hoy, no se conocen resultado alguno de estas diligencias.

- Tomó declaración a los testigos de la conversación en la que D. Francisco Granados, dijo a D. José Manuel Pinto, que el autor de la letra era el Subdirector General D. Miguel Castaño Grande.

A este respecto:

D. Marcos Peña, asesor del Consejero, reconoció en calidad de testigo en sede judicial, que era cierto que D. Francisco Granados, le había comunicado al señor Pinto que D. Miguel Castaño Grande, se había reconocido autor de la letra que figura en los controvertidos partes.

D. José Oreja, asesor de seguridad de la Dirección General de Seguridad, declaró en el mismo sentido que el anterior.

D. Ignacio Palacios, Jefe del Gabinete del Consejero Granados, declaró no recordar nada (Detenido e imputado por la "operación Púnica", presunto testaferro del señor Granados).

- La Magistrado Juez, imputó al Subdirector General D. Miguel Castaño un delito de malversación de caudales públicos. En su declaración, negó ser el autor de la letra que figura en los controvertidos partes.

- Esta defensa, solicita que se le tome cuerpo de escritura para la realización de prueba caligráfica a D. Miguel Castaño, en la Unidad correspondiente de la Guardia Civil.

- Remite a la Guardia Civil, cuerpo de escritura de D. José Manuel Pinto y D. Miguel Castaño.

- La Guardia Civil, no puede confrontar las letras, porque Miguel Castaño, deforma maliciosamente la suya.

- El 16.09.2014, tomó declaración en calidad de testigo al ex Consejero Francisco Granados, quien negó los hechos manifestados por el señor Pinto y dos testigos. (Días después, fue detenido como principal responsable en la operación púnica).

• Tras la declaración en sede judicial de D. Francisco Granados, y su posterior detención en la "Operación Púnica", han aparecido en diferentes medios de comunicación, conversaciones telefónicas grabadas con autorización judicial, que afectan directamente a esta causa:

- Conversación de Esperanza Aguirre Gil de Biezma, con Francisco Granados el 28 de julio de 2014, a las 13:56 horas, día en que el periódico El País publicó que Francisco Granados acudiría a declarar en calidad de testigo el 16.09.2014 en el

conocido por los medios de comunicación como "caso espías de la Comunidad de Madrid"(a disposición del juez que lo solicite).

- Conversaciones de Francisco Granados con su cónyuge y otras personas, hablando de la vinculación de este señor con la Juez Instructora del Juzgado nº 5, con motivo de su declaración en dicho juzgado.

- Se ha solicitado por esta defensa a Su Señoría, que se incorporen estas grabaciones a esta causa, así como cualquier otra que pudiera tener relevancia para la misma. Ha día de hoy, el resultado de esta solicitud es nulo.

- Esta defensa, al objeto de demostrar la inocencia de sus representados, ha considerado de vital importancia la declaración en calidad de testigo de Doña Yolanda Laviana, ex mujer de D. Sergio Gamón, toda vez que dejaría al descubierto la labor de la Dirección General de Seguridad de la CAM, al servicio de la presunta corrupción política. Así se desprende de las distintas publicaciones que en junio de 2010, publicó el periódico El País en relación a una entrevista a la ex cónyuge del señor Gamón.

- En este apartado, las actuaciones de esta defensa han sido las siguientes:

- El 26.02.2013, solicitamos que Doña Yolanda Laviana, acudiera a declarar en calidad de testigo al Juzgado de Instrucción nº 5.

- El 26.06.2013, comunicamos a la Instructora, los términos en que se produjo una reunión celebrada el 10.05.2013, en el despacho profesional del director de nuestra defensa, a petición del abogado de la señora Laviana, D. Gustavo Manfrow.

- Los puntos comunicados a Su Señoría fueron los siguientes:

- Que desde que empezó todo esto se encontraba aterrorizada, arruinada económicamente, moralmente hundida y sola.

- Ratifica todo lo manifestado por ella y publicado por el periódico El País, como verídico en todos sus extremos.

- Que al periodista D. Francisco Mercado Merino, autor de la publicación de su entrevista y de todos los artículos del mes de junio de 2010, le ha aportado mucha más información de sumo interés y que de forma tendenciosa no publica.

- Que continuamente está siendo seguida, y que en una ocasión, las personas que la seguían han intentado provocar un accidente, sacándola fuera de la carretera por donde circulaba.

- Que su ex marido tiene una orden de alejamiento que incumple de manera continua.

- Que ha presentado una denuncia por malos tratos en el cuartel de la Guardia Civil de Santa Olalla (Toledo).

- Que ha sido amenazada por su ex marido para que contra su voluntad y pistola en mano realice el acto sexual.

- Que está dispuesta a ratificar delante de Su Señoría toda la información publicada por el periódico El País y a aportar más información de relevancia, en favor de la verdad.

- Que, en el transcurso de la conversación y hasta en siete ocasiones, le comunicamos que lo único que nos interesa es la verdad y que en este sentido, cuente con nuestra colaboración.

- Por todo lo anterior, se trasladó a Su Señoría todo lo ocurrido en esa reunión para el interés de la causa y el esclarecimiento de la verdad y solicitamos que se citara a declarar a Doña Yolanda Laviana, porque al parecer, además de ratificar las informaciones periodísticas, ostentaba información que pudiera ser de absoluta relevancia para la causa.

• El 23.07.13, en Auto dictado por la Instructora, se nos deniega que acuda a declarar Doña Yolanda Laviana y el resto de pruebas solicitadas. El día 21.10.13, recurrimos este auto en Apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid. El 21.01.14, la Sección Decimosexta de la Audiencia Provincial de Madrid, nos estima parcialmente el recurso, admitiéndose la declaración de D^{ña} Yolanda Laviana en calidad de testigo sobre los hechos objeto de estas actuaciones y la participación en los mismos, sin perjuicio de su posterior valoración no admitiéndose las demás diligencias solicitadas, salvo de lo que se derivara de la precitada comparecencia. El 20.03.14, acude a declarar en calidad de testigo. Su Señoría le comunica la posibilidad de acogerse a no declarar, ya que en la fecha que ocurrieron los hechos, era esposa de Sergio Gamón. La testigo se acogió a dicho derecho.

• El 29.04.2014, comunicamos por escrito a la Instructora que el letrado de D^{ña}. Yolanda Laviana, D. Gustavo Marilow, se había puesto en contacto con nuestro abogado el día 17.03.14, comunicándole:

- Que D^{ña}. Yolanda, había sido citada a declarar en el Juzgado de Instrucción nº 5 el 20.03.14, en calidad de testigo.

Que su representada va a cambiar de Abogado.

- Que iba a solicitar al Juzgado el no ir a declarar por encontrarse ese fin de semana pasado, hospitalizada como consecuencia de una crisis de pánico.

- Todo esto fue comunicado por esta defensa "a Su Señoría, por el interés que pudiera tener para la averiguación de las causas reales por las que la testigo no había declarado en sede judicial".

• La Audiencia Provincial, en auto 514/15, de fecha 01.06.15, dictado por la Sección nº 16, obliga al Juzgado de Instrucción nº5 de Madrid a cumplir con lo resuelto por el Órgano jurisdiccional superior y proceder de nuevo a citar y tomar declaración a Doña Yolanda.

• A día de hoy, nos comunican del Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, que no se la ha podido citar y tomar declaración el día previsto, al no encontrarse a la testigo.

• Octubre de 2013, se publica el libro "El Método", escrito por D. Francisco Marco Fernández, director de la agencia de detectives Método 3, donde se deja claro la instrumentalización de las agencias de detectives por parte de la presunta corrupción política, así como los intermediarios en su contratación y el modo de financiación.

• En este libro, hay un capítulo dedicado exclusivamente al entonces Vicepresidente primero de la Comunidad de Madrid, D. Ignacio González González, quien presuntamente contrató (según el libro) a la agencia de detectives Método 3, para investigar a dirigentes políticos del Partido Popular considerados sus enemigos. Estas actuaciones las hizo por medio de un constructor, vinculado a la trama Gürtel, un Director General de la CAM y el jefe de seguridad del Canal de Isabel Segunda.

• La información que aparece en el libro El Método relacionada con esta causa, se ha puesto en conocimiento de Su Señoría, y se ha solicitado que se cite a declarar en calidad de testigo a su autor, D. Francisco Marco Fernández. A día de hoy se nos ha denegado la solicitud.

• Otras publicaciones relacionadas con esta causa y de vital importancia para demostrar la inocencia de mis defendidos y el esclarecimiento de la verdad, que han sido portadas en distintos medios de comunicación (prensa, radio, libros...etc). Y dejan al descubierto la existencia de un **MODELO OPERATIVO DE FUNCIONAMIENTO AL SERVICIO DE LA PRESUNTA CORRUPCIÓN POLÍTICA Y AL QUE SON BUENOS MIS DEFENDIDOS**, se han puesto en conocimiento de la Instructora. También se han solicitado que se incorporen los distintos audios y elementos informáticos y de cualquier tipo que afecten a este procedimiento y que se encuentran en otros sumarios. A día de hoy no se ha incorporado ninguna de estas pruebas al procedimiento.

Alguna de ellas, tiene tal importancia, que nos ha llevado a plantear un incidente de recusación de Magistrado-Juez.

• El 23.11.15, hemos reincidido en la solicitud de que se cite a declarar en calidad de testigo al Comisario General de Información D. Enrique Barón Castaño, por ser el presunto autor de la filtración a los medios de comunicación del montaje "del denominado caso del espionaje de la Comunidad de Madrid", cuando era Director General de Seguridad de la CAM, según su jefe directo, el entonces Consejero de Presidencia Justicia e Interior D.Francisco Granados Lerena.

• Ante estos acontecimientos, la Magistrado Juez, de acuerdo con el Ministerio Fiscal, ha archivado la causa hasta en tres ocasiones considerando la inexistencia de delito. Nos ha denegado la práctica de innumerables pruebas para esclarecer la verdad que han ido apareciendo en multitud de noticias criminales y ha acelerado el procedimiento, pasando a la fase del Juicio Oral, por el procedimiento del Jurado, a pesar de haberse interpuesto recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid por la inadmisión de la práctica de las pruebas reseñadas, y que hasta el momento, son un total de diecisiete.

LA INSTRUCCIÓN: EL ABOGADO (D. ENRIQUE MOLINA BENITO).

• Tras el inicio de la brutal campaña mediática del medio de comunicación El País y la imputación de mis defendidos en la causa, el Órgano de Gobierno de la CAM, a

instancias de D. Enrique Barón Castaño, nombra Abogado defensor de todos los imputados a D. Enrique Molina Benito.

• Esta estrategia de la defensa, con todo respeto a dicho Letrado, y sin poner en duda su buen hacer, se hace incompatible con la inocencia de mis defendidos, en tres momentos claves: los momentos del señor Pinto, los del señor Oreja y los del señor Coronado.

• **Momentos del señor Pinto:**

- D. José Manuel Pinto Serrano, sabe que es inocente y acude VOLUNTARIO a sede judicial a propuesta del Abogado, D. Enrique Molina Benito, a declarar ante la Justicia y someterse VOLUNTARIAMENTE A UNA PERICIAL CALIGRÁFICA.

- La Policía le acusa de ser el autor de la letra de los partes y la Instructora le imputa un supuesto delito de malversación de caudales públicos.

- El Consejero de Presidencia Justicia e Interior, D. Francisco Granados Lerena, le comunica que no se preocupe, toda vez que D. Miguel Castaño Grande, se había reconocido autor de la letra que figura en los "controvertidos partes". Por lo tanto, la Policía, ha cometido un grave error.

- A través de D. Antonio Coronado Martínez y D. José Oreja Sánchez, se le busca una Perito de alto prestigio profesional, para que le realice nueva pericial comparativa. DIO RESULTADO NEGATIVO.

- Tras el hecho anterior, cambió de Abogado defensor.

- Denuncia ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, que el autor de la letra que figura en los "controvertidos partes", es el Subdirector General, D. Miguel Castaño Grande, tal como le ha comunicado el Consejero D. Francisco Granados Lerena delante de testigos, y por lo tanto, es inocente.

• **Momentos del señor Oreja:**

- Sigue la estrategia de su defensa marcada por su abogado D. Enrique Molina Benito, hasta el día en que D. José Manuel Pinto, acude VOLUNTARIO AL JUZGADO a someterse a una pericial caligráfica y la Policía le imputa la autoría de la letra de los controvertidos partes.

- Comunica a su defensa, el letrado D. Enrique Molina, que él ha visto escribir encima de los documentos que les obligaban a hacer el Director General y Subdirector General de Seguridad a los tres asesores procedentes de la Guardia Civil, a D. Miguel Castaño Grande.

- También le comunica, que ha sido testigo de la conversación en la que el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, le transmitió al señor Pinto, que D. Miguel Castaño Grande, le había reconocido ser el autor de la letra que figura en "los partes".

- Le comunica en el mismo acto que su defensa, puede ser incompatible con la del señor Gamón, toda vez que a los pocos días, pretende declarar como veraces estos hechos en el Juzgado.

- Al día siguiente de esta conversación y tras la declaración en sede judicial de los hechos relatados en el párrafo anterior, D. Enrique Molina Benito, le comunica a D. José Oreja Sánchez, que la Magistrado Juez, le ha sugerido al señor Molina, que existía incompatibilidad en la defensa del señor Gamón y la del señor Oreja.

- Tras esta conversación y por las razones expuestas cambia de abogado.

• Momentos del señor Coronado:

- Tras una reunión mantenida con su entonces Abogado, D. Enrique Molina Benito, D. Sergio Gamón Serrano y D. José Luis Caro Vinagre; D. Sergio Gamón, dirigiéndose al señor Coronado, le dice: "tú, eres inocente, pero José Luis Caro, lo sabía todo; y a qué venía a la Comunidad de Madrid".

- Con motivo de la investigación judicial por parte de la Audiencia Nacional de la trama púnica, se han sucedido diferentes publicaciones de las grabaciones autorizadas por el Juez, haciendo referencia a lo que sigue: D. Francisco Granados, en relación a lo referenciado en el párrafo anterior, dice: "Caro y Gamón venden cuentas a Esperanza Aguirre".

- Tras estos hechos, decide cambiar de dirección de defensa. Prestó declaración por escrito en el Juzgado, en la que ratifica las declaraciones vertidas con anterioridad por su compañero D. José Oreja Sánchez, solicitando en dicha declaración que se aporten nuevas pruebas para el esclarecimiento de la verdad. Este documento firmado y entregado al Juzgado de Instrucción, no ha sido tenido en cuenta por la Magistrado Juez Instructora.

• En una grabación de la "Operación Púnica", el abogado D. Enrique Molina Benito, le dice a Francisco Granados: "tranquilo Paco, no te preocupes que eres uno de los nuestros tío", para calmarlo cuando Granados le expresa su inquietud por las llamadas de periodistas que recibía en julio de 2014, mientras le pedía que pusiera la "oreja" en los juzgados. Fuente, Público.es 25.07.2015.

LA INSTRUCCIÓN: LAS ACUSACIONES. PP Y PSOE DE MADRID.

• En escrito remitido al Juzgado de Instrucción nº 5, de fecha 23.11.15, hemos solicitado la expulsión de ambas acusaciones y que se declaren nulas de pleno derecho las actuaciones del letrado representante del PSM, don Wilfredo Jurado, hasta que se diriman judicialmente sus posibles responsabilidades en otros pleitos abiertos contra el mismo, presuntamente vinculados a la presunta organización criminal conocida como Púnica Granatum.

• A continuación expresamos todo lo comunicado al Juzgado nº 5 con respecto a la personación como acusación en este procedimiento del Partido Popular y del Partido Socialista Obrero Español de Madrid.

PARTIDO POPULAR DE MADRID.

- Diferentes publicaciones relacionadas con la trama Púnica Granatum, sitúan a este partido político, como beneficiario de una supuesta financiación irregular realizada a través de esta presunta organización criminal. El 23.11.15, hemos solicitado al juzgado nº 5, que se expulse de esta causa a este partido político, hasta que se dirima judicialmente si está o no está financiado irregularmente por la trama Púnica.

D. IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

- Denuncia ante la Fiscalía superior de la CAM, sus presuntos seguimientos en Colombia y Johannesburgo. Manifiesta en la misma, que por algunos de los datos aportados, pudiera haber colaboración de gente de su entorno.

- Mientras denunciaba esto ante la Fiscalía superior de la CAM, presuntamente estaba dando instrucciones al Director de Seguridad y Subdirector de Seguridad, señores Gamón y Castaño, para que a través de sus subordinados, se adquiriera información sobre "diez objetivos, enemigos políticos".

- Si se hubiera imputado a D. Ignacio González en esta causa, le podríamos haber preguntado si en algún momento ha sospechado del Diputado y miembro del Comité Electoral del Partido Popular D. Alfonso Bosen Tejedor, imputado en la trama Gürtel y que está en nómina en la empresa de detectives Mira, empresa esta, implicada en los espionajes madrileños, que afectan a altos cargos del PP, como el número dos de la Comunidad de Madrid, Ignacio González, Manuel Cobo y Alfredo Prada. Fuente: elplural.com, periódico digital progresista, fecha 22.08.2012.

- La empresa Mira detectives, también está relacionada con los seguimientos a D. Ignacio González en Colombia y Johannesburgo.

- En el libro "El Método", escrito por Francisco Marco Fernández, se le dedica un capítulo exclusivamente a este político donde se explica la utilización de esta empresa de detectives para investigaciones ilegales a miembros de su propio partido político.

- Mantuvo una reunión en la cafetería "La Mallorquina", con dos comisarios de Policía, al objeto de ocultar la investigación de su ático de Marbella y que no se vinculara con la trama Gürtel.

• D. ALFREDO PRADA PRESA.

- En la denuncia que presenta ante la Fiscalía sobre sus posibles seguimientos, reconoce que la creación de la Dirección General de Seguridad y el nombramiento del Director General, señor Gamón, fue impuesto. A este nombramiento hay que sumar el del Subdirector General, señor Castaño, procedente del Canal de Isabel IIª, quién será el brazo derecho del señor Gamón, durante el tiempo que estuvo como Director General.

- En declaraciones de la señora Laviana al diario El País (junio de 2010), manifiesta que su marido, siempre a las órdenes del señor Ignacio González, ya hacía labores de espionaje antes de su nombramiento como Director General, estando de escolta con doña Mª Teresa Fernández de la Vega, se mantiene en época del señor Prada y se impulsa en época de Granados con más medios.

• MANUEL COBO VEGA.

• Presenta denuncia ante la Fiscalía por un supuesto espionaje sobre su persona. Según publica el diario "El Mundo", de fecha 27.11.2012, en la Sección Madrid EM2/MADRID, página 60, se publica artículo cuyo autor es el periodista D. Pedro Blasco, con el título: "Aguirre, víctima de un topo en Sol en plena crisis de los espías", subtítulo: "Además de facilitar información a terceras personas, fotocopió documentos para que pudieran comparar la letra con los acusados de seguir a Prada y Cobo". Dentro del cuerpo del escrito figura: "esta persona (topo), que tenía acceso a los edificios de la Puerta del Sol y de Carretas, habría fotocopiado datos escritos por D. José Manuel Pinto, un Técnico de Seguridad, para comprobar los partes de seguimiento y que sirvieron para presentar la denuncia era suya". "El topo trabajó, ya no lo hace, y era la persona de confianza durante la fase en la que Juan Carlos Durán fue responsable de Seguridad de la Comunidad de Madrid, cuando Alberto Ruiz Gallardón ocupaba la Presidencia".

• Durante toda la época en la que D. Alberto Ruiz Gallardón, ha ocupado la Alcaldía, D. Juan Carlos Durán, ha sido Director de Seguridad del Ayuntamiento de Madrid. Fue citado a declarar en la anterior Comisión de Investigación de la Asamblea de la Comunidad de Madrid en el conocido caso de los espías.

• Se debe preguntar al señor Cobo, si tenía conocimiento de las actuaciones del señor Duran, toda vez que fue subordinado suyo.

• D. FRANCISCO GRANADOS.

• El periódico La Gaceta, en fecha 03.12.2012, publica el siguiente artículo del periodista D. José Luis Cervero: "Una constructora pagó el espionaje a Ignacio González", "Servicios Logísticos Inmobiliarios s.l. está domiciliada en casa de los padres de David Marjaliza, amigo de Francisco Granados", "La constructora Servicios Logísticos Inmobiliarios s.l. pagó 58.000 € a la agencia de detectives Método 3 por investigar las actividades de Ignacio González, actual Presidente de la Comunidad de Madrid, según la factura que obra en poder de "La Gaceta". El director de esta oficina de sabuesos de Madrid, confirmó ante el titular del Juzgado de Instrucción número 47 la existencia de estas vigilancias al político del PP, que fueron encargadas por María Victoria Cristóbal, Vicky, ex-jefa de prensa de Francisco Granados, en la reunión mantenida en el verano de 2006 en una suite de la planta ejecutiva del Hotel Intercontinental, tal y como adelantó este periódico el pasado mes de julio.

• Francisco Granados, conocedor de todos estos hechos, permitió que estas actuaciones, se vincularan con los posibles autores de los seguimientos inexistentes a los señores Cobo y Prada por parte de los asesores procedentes de la Guardia Civil.

• Estas noticias periodísticas fueron comunicadas a la Instructora el 07.01.13, a todas ellas, tenemos que añadir todas las publicaciones informativas que los medios de comunicación han venido desvelando desde el pasado mes de junio de 2015, con motivo del levantamiento del secreto sumarial de una parte de la llamada "Operación Púnica Granatum", de la que uno de los principales responsables es presuntamente, D. Francisco Granados Lerena.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE MADRID.

• El 23.11.15, hemos solicitado por escrito al Juzgado de Instrucción nº5 de Madrid, lo siguiente:

- Se destierre de este procedimiento a las acusaciones populares de los partidos PP MADRID Y PSOE MADRID, pues de ser ciertas las publicaciones periodísticas de las últimas fechas a las que hacemos referencia, ambos partidos políticos estarían supuestamente financiados de forma irregular a través de una presunta organización criminal popularmente conocida como "PÚNICA GRANATUM", de la que su principal actor es (según los medios) D. Francisco Granados, ex Consejero de Presidencia Justicia e Interior de la C.A.M y ex Senador del Reino.

- En cuanto a la representación jurídica del partido PSOE MADRID en esta causa, cuya dirección ostenta el letrado D. Wilfredo Jurado, pusimos en conocimiento del Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, que se le ha interpuesto queja ante el I.C.A.M. de la que adjuntamos copia, trasladándole al mismo tiempo las supuestas irregularidades en las que este letrado pudiera haber incurrido. Las actuaciones de este letrado pudieran ser interesadas y dirigidas a impulsar el MONTAJE de esta causa, la criminalización de mis defendidos y la supuesta ocultación y/o encubrimiento de una supuesta ORGANIZACIÓN CRIMINAL que presuntamente pagó de forma irregular a este abogado y financió aparentemente a su partido político de Madrid, así como al PP de Madrid.

- Se ha vuelto a solicitar de forma reiterada la imputación de D. Francisco Granados y D. Ignacio González, considerados por esta parte, por acción u omisión, principales responsables del "montaje de los espías", así como de la organización administrativa en la Comunidad de Madrid donde se encontraban incardinados mis representados, aprovechando para poner en conocimiento del Juzgado, que D. Francisco Granados pudiera haber incurrido en el delito de "FALSO TESTIMONIO EN SEDE JUDICIAL ASÍ COMO EN LA ASAMBLEA DE LA COMUNIDAD DE MADRID". Hemos reincidente de nuevo en la solicitud de imputación de ambos políticos en esta causa.

LA COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA:
"UN PULSO A LAS CLOACAS".

 plural.com
PERIÓDICO DIGITAL PROGRESISTA

LA COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA: "UN PULSO A LAS CLOACAS".

- En este apartado explicaremos la colaboración con la Justicia que mis defendidos D. José Manuel Pinto Serrano, D. José Oreja Sánchez y D. Antonio Coronado Martínez, de forma heroica, han venido realizando.

- La presunta "corrupción política", en el caso del "espionaje de la Comunidad de Madrid", llega a tal aberración e impunidad, que intentan comprar el silencio de los profesionales honrados, a cambio de mantenerles en sus puestos de trabajo en esa Administración, siempre y cuando asuman ese montaje, en el que figuran como imputados y no realicen ninguna actuación que dinamite la línea de la defensa que les impuso la propia Comunidad. Todo adquiere mayor gravedad y extravío, cuando los políticos presuntamente corruptos, no asumen responsabilidad alguna y son los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Madrid, los que soportan estas irresponsabilidades.

- El único obstáculo que ha encontrado la presunta "corrupción política" y con lo que nunca contó, son las actuaciones de estos profesionales honrados, quienes una vez que tuvieron claro que les estaban instrumentalizando en favor de esos intereses "políticos presuntamente corruptos" y en la ocultación de la verdad, de la que ellos eran testigos presenciales, renuncian a la defensa puesta por la CAM, toman una nueva defensa y colaboran con la Justicia durante el largo periodo de Instrucción (siete dolorosos años).

D. JOSÉ MANUEL PINTO SERRANO.

- Una de las mayores irracionalidades en el procedimiento, es el hecho de haber incluido a D. José Manuel Pinto en este montaje, es sin duda un desacierto absurdo y aberrante, dada sus responsabilidades y funciones básicas en el organigrama de la Dirección General de Seguridad de la CAM.

- Las actuaciones de D. José Manuel Pinto, con el fin de demostrar su inocencia y colaborar con la Justicia, han sido las siguientes:

- Con el nombramiento del Comisario D. Enrique Barón Castaño como Director General de Seguridad y el de su asesor personal de nivel 30 y hombre de su extrema confianza y paralela vida profesional, el entonces Inspector de Policía D. Pedro Agudo Novo (denunciado en este proceso penal), se producen falsas acusaciones contra D. José Palomo Gallego (Supervisor de Seguridad en esa Dirección General) y su subordinado D. José Manuel Pinto Serrano.

- D. Pedro Agudo, les dice a los señores Palomo y Pinto, que ha venido a la Comunidad de Madrid a cargarse a Dña. Esperanza Aguirre, D. Ignacio González y D. Francisco Granados, que son todos unos delincuentes. En otra reunión, acusa de una manera arbitraria y falsa, a los señores Palomo y Pinto de ser los autores de un hecho presuntamente delictivo ocurrido en el Campus de la Justicia, hecho por el que se imputó a D. Sergio Gamón. Acto seguido, los señores Palomo y Pinto, amenazan al asesor con acudir a los tribunales en su contra, por acusarles de algo que no han cometido. El contenido de estas dos reuniones, se las comunicaron al Director General de Seguridad, D. Enrique Barón, quien les dijo literalmente: "no hagáis ni caso, estas son cosas de Pedro Agudo".

- Las declaraciones de D. Pedro Agudo, contra los políticos de la CAM, sólo pueden tener sentido en una obediencia al PP a nivel nacional. Años después, sería nombrado Jefe de Gabinete del Director General de la Policía D. Ignacio Coseidó, y destituido a los pocos meses de su nombramiento por razones no aclaradas. Se le destinó a la Embajada de España en Roma.

- Los señores Palomo y Pinto, comienzan a sospechar que se estaba urdiendo algo en su contra por parte del entorno del Director General de Seguridad de CAM, D. Enrique Barón Castaño. A los pocos días de las dos conversaciones amenazadoras con D. Pedro Agudo, comienza su periplo de portadas en el periódico "El País".

- El punto álgido de estas acusaciones, es la aparición en el periódico "El País", de muchas portadas acusando al señor Pinto de ser autor de la letra que figura en los discutidos partes.

- Los dos trabajadores, solicitan audiencia al entonces Consejero D. Francisco Granados, poniendo en su conocimiento los hechos vividos, en aquella audiencia, le comunican que sienten la necesidad de salir de esa Dirección General porque van a tener un problema con el Director General, "o nos saca de aquí o vamos a tener un enfrentamiento incontrolado con ese señor y con su asesor". El Consejero les tranquiliza y les propone una solución: al señor Palomo, le ubican en la sede de la propia Consejería y al señor Pinto, le dice que se vaya a su casa a la espera de que se le busque un puesto de trabajo fuera de la Dirección General de Seguridad. A este contratado laboral de la Comunidad de Madrid, le mantuvieron dos años en esta situación y como consecuencia, se hundió en un estado depresivo muy grave.

- No obstante, D. José Manuel, denuncia estos hechos ante los tribunales laborales enfrentándose a la Comunidad de Madrid en una batalla jurídica en la que después de años de recursos e impedimentos por parte de esta Administración, por fin los tribunales sentencian a su favor. El Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en fecha 22.05.2013, condena a la C.A.M. a indemnizar a D. José Manuel Pinto, por vulneración de dos de sus derechos fundamentales, a la presunción de inocencia y al trabajo, así, en su fundamento de derecho cuarto dice: "Así pues, dos son los derechos fundamentales del actor que se han trasgredido por la Entidad demandada: su derecho a la presunción de inocencia y al trabajo. Lo que sin duda le han supuesto daños y perjuicios morales".

- Mi defendido, siempre dependió de la Dirección General de Seguridad y al frente de la misma se encontraba la persona que le creó el problema laboral, D. Enrique Barón Castaño. Me gustaría concienciar a la ciudadanía, que la indemnización que se le ha abonado a D. José Manuel Pinto, no se la deberían haber pagado los ciudadanos de Comunidad de Madrid, sino el responsable gestor de la Unidad Administrativa de la que siempre ha dependido laboralmente. Este Director General, forzó una terrible situación laboral y personal a este trabajador durante dos largos años.

- El 04.03.2009, declara ante la UDEF como testigo, y no se le imputa actuación delictiva alguna.

- El día 15.04.2010, a través de D. Enrique Molina Benito, Letrado del ICAM nº 82.695, solicita acudir VOLUNTARIO al Juzgado de Instrucción nº 5, así en la alegación cuarta de la solicitud se dice: "Por tanto concurre la solicitud de Don José Manuel de comparecer VOLUNTARIAMENTE ante el Juzgado Con el interés de las acusaciones a la vista de lo cual, si Su Señoría lo considera oportuno esta defensa se compromete a hacer comparecer a Don José Manuel Pinto Serrano en la sede judicial en la fecha y hora que al efecto se señale a los fines antes señalados."

- El 28.04.2010 en sede judicial, se le toma cuerpo de escritura para practicarle pericial caligráfica por el Cuerpo Nacional de Policía. Da como resultado ser el autor de la letra que figura en los controvertidos partes y le imputan un supuesto delito de malversación de caudales públicos.

- D. Marcos Peña, asesor del Consejero Granados, D. José Oreja Sánchez y D. Antonio Coronado Martínez, asesores de seguridad dependientes del entonces Director General de Seguridad D. Enrique Barón Castaño, solicitan al Consejero Granados, la realización de una prueba caligráfica a realizar por parte de un perito de alto prestigio. La prueba se realizó en sede judicial y con todas las garantías legales, **DANDO RESULTADO NEGATIVO**. Este resultado, se incorporó a la causa y por tanto, figura en el procedimiento.

- La exigencia al Consejero de que se practicara esta pericial por parte de las personas citadas, fue como consecuencia de que los señores Oreja y Coronado vieron escribir en los documentos que realizaban en la Dirección General de Seguridad, al Subdirector General de Seguridad, D. Miguel Castaño Grande.

- La exigencia no terminó ahí, solicitaron del Consejero que llamara al Subdirector D. Miguel Castaño Grande, para que reconociera que había sido él el autor de la letra manuscrita, que figuraba en los controvertidos partes. Se produjo esa reunión entre el Consejero y el Subdirector, dando como resultado el reconocimiento del Subdirector de ser el autor de la letra que figura en los discutidos partes.

- A continuación de la reunión anterior, se produjo otra en el despacho del Consejero, en esta participaron los señores: Granados, Palacios, Peña, Oreja y Pinto. El señor Pinto dirigiéndose al Consejero llorando le comunicó: "Consejero, le juro por mi vida que yo no soy el autor de la letra que figura en los partes, y esto está haciendo que mi vida y la de mi familia sea un infierno". A lo que el Consejero respondió: "no te preocupes Pinto, que Castaño, me ha reconocido ser el autor de la letra de los partes".

- Tras el cese de D. Francisco Granados y la llegada de doña Regina Plañol, el día 20.06.11, solicita por escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia Justicia e Interior de la CAM, se le conceda entrevista personal con la excma. sra. Presidenta de la CAM. Nunca obtuvo contestación oficial a este escrito ni entrevista alguna.

- Tras el conocimiento de estos hechos, el señor Pinto, abandona la dirección de la defensa que le había puesto la Comunidad de Madrid.

- Ante estos hechos, el 26.03.2012 denuncia ante la Dirección General de la Policía y a través de su nuevo letrado, a los autores del informe caligráfico. Se le llamó a declarar a la Unidad de Asuntos Internos de la Policía. Su declaración en esta Unidad, fue remitida al Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid. Su Señoría la Magistrado Juez titular de este Juzgado, incoó diligencias previas para tramitar por separado la denuncia interpuesta por D. José Manuel Pinto Serrano contra los funcionarios Inspectores Jefes numos. 19.457 y 16.579. A día de hoy incomprensiblemente, se desconocen el resultado de tales pesquisas judiciales, no figurando resultado de las mismas en el procedimiento penal.
- El 07.06.2012, solicita declarar de nuevo ante la Ilma. Sra. Instructora del Juzgado nº 5 de Madrid.
- El día 15.10.2012, el letrado defensor de D. José Manuel, sufrió un intento de soborno del Magistrado Juez en excedencia D. Agustín Carretero, así el periódico El Mundo en su portada y edición de fecha 18.02.2015, publica el siguiente titular: **Intento de soborno al imputado clave del espionaje en Madrid. El director de la Academia de Policía ofreció doblar el sueldo a un imputado a cambio de su silencio. Si pega el bombazo, la posibilidad de reintegrarse se va a tomar por el culo. ¿Tu crees que si lo llama ahora Salvador Victoria lo puede parar o ya ni de coña?**
- La noche anterior a su declaración en el Juzgado de Instrucción nº 5, el 16.10.2012, y tras llamada telefónica, D. José Manuel Pinto, recibió en el portal de su domicilio en la localidad Leganés, la visita del ex Director General de Seguridad de la CAM, D. Sergio Gamón Serrano y de su compañera sentimental y ex asesora de seguridad, de la Dirección General de Seguridad de la CAM, la Policía Nacional Dña. Belén Espartero Rodríguez. Le advirtieron que no declarase en contra de D. Francisco Granados y de D. Miguel Castaño. Cuando realizan esta acción presuntamente ilegal, ambos estaban en activo en el Cuerpo Nacional de Policía, fue testigo de esta reunión el hermano del señor Pinto.
- A pesar del intento de soborno y de las amenazas, el 17.10.2012, el señor Pinto declara la verdad en sede judicial, ratificando los extremos reseñados anteriormente.
- Los señores Peña y Palacios en calidad de testigos y el señor Oreja, en calidad de imputado, son citados a declarar el día 18.12.2012 sobre estos hechos en sede judicial a petición de la defensa de D. José Manuel Pinto.
- En el caso de D. Ignacio Palacios (Jefe del Gabinete de D. Francisco Granados), manifestó: "Que sólo recuerda una reunión en que el Sr. Pinto se puso a llorar manifestando que era una infamia, que él no había sido y que estaban destrozando a su familia. Que el Consejero se comprometió a buscarle un buen perito calígrafo para ayudarle. Que no recuerda que el Sr. Granados le dijera al Sr. Pinto: "no te preocupes que el autor es el Sr. Castaño". Que él estaba con Granados desde 1999 en que lo eligieron alcalde de la localidad de Valdemoro y en todos los puestos que ha ido desempeñando. Hoy, D. Ignacio Palacios Aranzudi, se encuentra imputado y puesto en libertad con cargos, por la denominada Operación Púnica.

- En el caso de D. Marcos Peña (asesor del Consejero Granados), ratifica la existencia de la reunión y que en la misma, el Consejero le comunicó al señor Pinto, que el autor de la letra de los famosos partes era D. Miguel Castaño Grande (Subdirector General Seguridad).
- En el caso de D. José Oreja Sánchez (asesor del Director General de Seguridad D. Enrique Barón Castaño), ratifica la existencia de la reunión y que en la misma, el Consejero le comunicó al señor Pinto que el autor de la letra de los famosos y controvertidos partes, era D. Miguel Castaño Grande (Subdirector General Seguridad). Y además comunica a Su Señoría: "Que el Sr. Gamón y el Sr. Castaño sí les mandaban cometer esas barbaridades. . Que ellos se quejaban al Consejero de Interior, Sr. Granados. Que les dijo que "se negaran a hacer lo que les habían mandado, y que no se preocuparan. **Que se negaron y no lo hicieron**". Que los Guardias Civiles fueron obligados a hacer unos partes vacíos de contenido pero que dudaba de que los que obraban en poder del juzgado fueran los que ellos hacían; reconoce que tienen similar forma que los reales, pero que duda de la realidad de los mismos, dado que como él ha visto al Subdirector, D. Miguel Castaño escribir sobre ellos, es imposible que la pericial de como autor de la letra al señor Pinto. Que nunca ha hecho seguimientos ni vigilancia ni contravigilancia a nadie".
- Es de señalar como hecho de especial relevancia, que el mismo día que acude a declarar el señor Oreja, recibe una llamada de un cargo del PP, quien en nombre de la Comunidad, le advierte así: "cuidado con lo que vas a declarar. "siempre puedes decir que no recuerdas".
- La existencia de esta amenaza, con la grabación correspondiente, ha sido comunicada a Su Señoría, así como la voluntad de ponerla a disposición de la justicia si así se lo requiere.
- El día 27.12.2012, el letrado de los señores Pinto y Oreja, D. Ramón González Bosch, tras las declaraciones anteriores, en escrito de esta fecha, suplica al Juzgado, se inhiba en favor del Tribunal Supremo, porque D. IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ (PRESIDENTE DE LA CAM) Y D. FRANCISCO GRANADOS LERENA (SENADOR DEL REINO), pudieran haber incurrido, el primero, en los Delitos por los que vienen siendo imputados mis representados y el segundo en el tipificado en el art. 450 del vigente Código Penal (omisión de los deberes de impedir delitos o de promover su persecución). La solicitud de imputación hacia estos dos políticos, se ha venido reiterando en la fase de instrucción, sin ningún resultado.
- El Director General D. Enrique Barón Castaño, mientras ocurrían todos estos hechos, mantuvo una actitud sospechosamente pasiva, siendo todas las personas implicadas subordinadas suyas.
- El 02.01.2013, la defensa de los imputados Pinto y Oreja, solicitan la imputación de D. Miguel Castaño Grande por el delito de malversación de caudales públicos y faltar a la verdad en sede parlamentaria.
- El 05.02.2013, por todo lo anterior, se cita a declarar en calidad de imputado a D. Miguel Castaño Grande.

- Esta defensa, solicita que se le tome cuerpo de escritura para practicar pericial caligráfica únicamente al señor Castaño.
- D. Miguel Castaño niega los hechos, se le toma cuerpo de escritura y se remite para practicar una pericial caligráfica comparativa a la Unidad correspondiente del Cuerpo Nacional de Policía (Grafología y Documentoscopia). Esta decisión fue recurrida por la defensa del señor Pinto, al entender que el Cuerpo Nacional de Policía no era la Institución idónea para practicar esta pericial al haber sido denunciado por el propio D. José Manuel Pinto.
- El recurso fue estimado. Se remite cuerpo de escritura del señor Castaño e inexplicablemente, también el del señor Pinto, al departamento de Criminalística de la Guardia Civil.
- Se copia literalmente los puntos más relevantes o significativos del informe pericial nº 13/05981-01/G, emitido por la Guardia Civil.
- En la página 22 de 34, en su apartado 4.1.2., párrafo 2º, dice: "contamos con muestras realizadas en distintos momentos en el Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid por José Manuel PINTO SERRANO y por Miguel CASTAÑO GRANDE. Se trata en ambos casos de muestras idóneas en cantidad, pero no así en calidad, debido a la deformación que presentan las grafías que las componen, lo que hubiese hecho conveniente contar con muestras espontáneas existentes en documentos indubitados de ambos autores."
- En la página 25 de 34 en su apartado primero dice: "Contamos con muestras manuscritas realizadas por el señor CASTAÑO en dos fechas distintas (5 de febrero y 19 de junio de 2013), pero tanto una como la otra presentan una gran deformación en sus caracteres, de tal forma que grafías homólogas muestran diferente composición, apareciendo muchas de ellas construidas en varios trazos irregulares, siendo unos rectilíneos y otros muy angulosos, superpuestos en su mayoría, también hallamos caracteres repasados y rectificadas, todo ello con el fin de ocultar su habitual manera de escribir y evitar su identificación en un posible estudio comparativo, lo que nos indica la falta de espontaneidad y sinceridad con las que el señor CASTAÑO ha confeccionado las anotaciones manuscritas de las muestras remitidas".
- En el último párrafo de esta misma página 25 de 34, dice: "Por las características que presenta la escritura, el autor de las anotaciones manuscritas que acabamos de analizar tiene una gran habilidad y práctica escriturales, que se refleja, entre otras cosas, en haber mantenido el autocontrol de su escritura durante la confección de las dos muestras que ha realizado".
- En la página 26 de 34, en su apartado segundo dice: "En cuanto al estudio comparativo de las anotaciones manuscritas efectuadas por José Manuel PINTO SERRANO y las dubitadas de los documentos de referencias D-1, D-2, y D-3", apreciamos que existen ciertas concordancias entre las mismas, tales como la presión, morfología e idea de trazado de gran número de los caracteres comparados; si bien, existen otros discrepantes en cuanto a la idea de trazado o composición, por lo que vamos a proceder a realizar un cotejo grafonómico entre los caracteres homólogos de ambas muestras comparadas, tanto de los coincidentes como de los discrepantes".

- En la página 33 de 34, en el apartado 4.2. (interpretación de resultados), dice: "Con respecto a la escritura de Miguel CASTAÑO GRANDE, apreciamos que no es técnicamente posible establecer una relación de identidad entre ésta y las anotaciones cuestionadas obrantes en el anverso de los tres documentos remitidos de referencia "D-1, D-2, D-3", debido al autocontrol que ha ejercido el señor CASTAÑO sobre su escritura, llegando a deformarla de tal manera que en el caso de las anotaciones en minúsculas se hace difícil su lectura al tratarse de una escritura muy comprimida donde los trazos de unas letras se entrecruzan con los de la siguiente e incluso muchas de ellas, tanto en mayúscula como en minúscula, se hayan construidas en varias unidades de acción, a lo que tenemos que añadir la fuerte presión...."

- Tras el informe de la Policía en el que se acusa a Pinto ser autor de la letra que figura en los controvertidos partes, hecho denunciado por D. José Manuel ante la Dirección General de la Policía; el informe de la perito independiente en el que se asegura que la letra no es de D. José Manuel Pinto y el peritaje de la Guardia Civil que nos indica con respecto al cuerpo de escritura tomado en sede Judicial a D. Miguel Castaño Grande, Subdirector General de Seguridad de la CAM y policía procedente del Canal de Isabel IIª, que dice: "todo ello con el fin de ocultar su habitual manera de escribir y evitar su identificación en un posible estudio comparativo, lo que nos indica la falta de espontaneidad y sinceridad con las que el señor CASTAÑO ha confeccionado las anotaciones manuscritas de las muestras remitidas"; la actuación ante estas tres contradicciones por parte de la Magistrado Juez Instructora, ha sido NULA.

- El día 16.09.14, la Instructora de la causa, citó a declarar en el Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid en calidad de testigo a D. Francisco Granados Lerena. Declaró lo siguiente:

- Que si se reunió con el señor Pinto, pero que en la reunión no se encontraban los señores Peña y Oreja, que únicamente, se encontraba el señor Palacios.

- Negó que Miguel Castaño le hubiera reconocido ser el autor de la letra que figura en los discutidos partes.

- Respecto a las publicaciones del periódico El País en relación con el presunto espionaje en la CAM, dijo que no sabe cómo se produjeron las filtraciones a la prensa.

- Que antes de las publicaciones, no conocía a los Guardias Civiles y que no eran de su confianza.

- Con respecto a lo anterior y en contra de lo declarado por D. Francisco Granados, Consejero de Presidencia Justicia e Interior, D. Ignacio Palacios Aranzudi, Director del Gabinete del citado Consejero (imputado en la trama Púnica), fue citado a declarar como testigo a petición de la defensa del Sr. Pinto el 18.12.12, ante la Magistrado Juez Instructora y a pregunta del abogado del señor Pinto, declaró literalmente lo siguiente:

- "Que no le consta que el Sr. Castaño estuviese despachando con el Sr. Granados el día de la reunión con el Sr. Pinto, Sr. Peña y Sr. Oreja, y que no era habitual que el Sr. Castaño despachara con el Sr. Granados.

Que recuerda perfectamente la reunión en que el Sr. Pinto estaba llorando."

- "Que cuando pasaron al despacho de Granados, estuvieron unas diez minutos. Que el Sr. Granados se comprometió a ayudarles".

- Ya pregunta de la Magistrado Juez Instructora declaró lo siguiente:

- "Que a raíz de que surgió el tema, los miembros de seguridad iban a su despacho y hablaban con él y le contaban los problemas que tenían. Iban el Sr. Peña, el Sr. Oreja y el Sr. Pinto, iban a verle, sin que se hubiese acordado ninguna reunión, solían ir juntos y el vio que el Sr. Pinto estaba hundido y llorando, y en un momento dado el declarante vio que el Sr. Granados tenía un hueco en su agenda y pasaron a su despacho para que le contaran sus problemas. Que si el Sr. Castaño hubiese estado ese día, él lo recordaría."

- Tras su detención e ingreso en prisión, por su vinculación en la denominada Operación Púnica, y tras hacerse públicas distintas grabaciones, autorizadas por el Poder Judicial, se queda al descubierto lo siguiente:

- La presunta falsedad de sus declaraciones en calidad de testigo en el Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, instructor del denominado caso del espionaje en la Comunidad de Madrid.

- La amistad íntima con la titular del citado Juzgado que instruye este caso, la cual está: "para servirle".

- Ante la solicitud por parte de la defensa de los señores Pinto y Oreja de grabar la declaración del testigo D. Francisco Granados, en la citada sede judicial el día de su declaración, apelando al derecho de IGUALDAD DE TODOS LOS CIUDADANOS ANTE LA LEY, la juez antes de entrar en la Sala y de forma personal, le comunica: "que se niegue a la grabación, ya que ella va a hacer lo mismo".

- La preocupación de la Presidenta del PP de Madrid y ex Presidenta de la Comunidad, D^a. Esperanza Aguirre Gil de Biezma, por lo que vaya a declarar D. Francisco Granados en sede judicial, Grabación en poder de la UCO y de la Fiscalía Anticorrupción a disposición del Juez que la solicite (28.07.2014). Por esta parte, se ha solicitado a la Magistrado Juez que se incorpore a la causa que nos ocupa esta conversación, ya que puede ser de vital importancia para la defensa de mis representados. La instructora se negó.

- Su vinculación con las denominadas Cloacas, a través de Comisarios de Policía entre los que se encuentra D. José Manuel Villarejo Pérez.

- Su vinculación con la empresa de detectives MÉTODO 3.

Tras lo expresado en este apartado, esta defensa no llega a comprender como D. José Manuel Pinto, permanece aún hoy, imputado en esta causa. La única explicación que encontramos, es la continuación del presunto encubrimiento del verdadero autor de la letra que figura en los controvertidos partes, D. Miguel Castaño Grande, Subdirector General de seguridad en la etapa de los dos Directores Generales (Srs. Gamón y Barón) y policía procedente del Canal de Isabel II^a.

D. JOSÉ OREJA SÁNCHEZ.

• Con respecto a las actuaciones del Sr. Oreja, se hace necesario distinguir dos etapas:

- La primera etapa, bajo la dirección de la defensa puesta por la CAM, del letrado D. Enrique Molina Benito. Esta defensa consideró en todo momento **LA INEXISTENCIA DE DELITO**, con lo cual, el Sr. Oreja se sometió en todo momento a la estrategia establecida por esta dirección de defensa.

- El día 15.04.2010, a través de D. Enrique Molina Benito, Letrado del ICAM nº 82.695, solicita acudir **VOLUNTARIO** al Juzgado de Instrucción nº 5, así en la alegación cuarta de la solicitud se dice: "Por tanto concurre la solicitud de Don José Manuel de comparecer **VOLUNTARIAMENTE** ante el Juzgado Con el interés de las acusaciones a la vista de lo cual, si Su Señoría lo considera oportuno esta defensa se compromete a hacer comparecer a Don José Manuel Pinto Serrano en la sede judicial en la fecha y hora que al efecto se señale a los fines antes señalados."

- D. José Manuel Pinto, acude **VOLUNTARIO** al juzgado para que le practiquen pericial caligráfica. El Departamento de Grafología y Documentoscopia del Cuerpo Nacional de Policía, imputa a D. José Manuel la autoría de la letra manuscrita que figura en los controvertidos partes.

- Toda vez que el Sr. Oreja, junto con los otros dos asesores de seguridad procedentes de la Guardia Civil, habían sido testigos presenciales de ver escribir en los controvertidos partes al Subdirector General de Seguridad y policía procedente del Canal de Isabel IIª, D. Miguel Castaño Grande, el Sr. Oreja decide las siguientes actuaciones en favor del Sr. Pinto:

- Comunica a D. Francisco Granados, que el Sr. Pinto no es el autor de la letra, sino que es el Sr. Castaño.

- Solicita al Consejero Sr. Granados, que se le busque un perito de prestigio y en Sede judicial, practique una nueva pericial caligráfica al Sr. Pinto. Practicada la prueba pericial, dio como resultado, que el Sr. Pinto, no era el autor de la letra que figura en los controvertidos partes.

- Como consecuencia de la realidad anterior, solicita al Consejero Granados que llame al Subdirector de Seguridad de la CAM y policía procedente del Canal de Isabel IIª, para que ratifique si es o no el autor de la letra que figura en los discutidos partes. El Subdirector ratificó ante el Consejero ser el autor de la letra que figura en los controvertidos partes, así se lo comunicó D. Francisco Granados al Sr. Pinto en presencia del señor Oreja y otros dos testigos.

- El Sr. Pinto denuncia estos hechos en sede judicial. El Sr. Oreja le comunica al Sr. Pinto que está en la línea de colaborar con la Justicia testificando la verdad, si le llaman a declarar en este sentido.

- El Sr. Oreja, mantiene una reunión con el entonces Viceconsejero D. Luis Armada, comunicándole que el Sr. Pinto no es el autor de la letra y que (literal)“.. si D. Ignacio González se cree que tiene controlado todo esto, lo lleva claro”.

- Tras esta reunión, en octubre de 2012, D. Francisco Granados, entonces Senador del Reino, citó a los tres asesores procedentes de la Guardia Civil en una finca de su propiedad de la localidad de Valdemoro. En esta conversación, salieron a relucir los siguientes asuntos:

- D. José Manuel Pinto Serrano, no es el autor de la letra de los partes.

- D. Francisco Granados, les confirmó, que el espionaje de la Comunidad de Madrid, era un montaje de D. Enrique Barón Castaño, Director General de Seguridad de la CAM y subordinado directo de D. Francisco Granados cuando ocurrieron los hechos.

- la Magistrado Juez titular del Juzgado nº 5 de Madrid, instructora del caso, SABÍA TODO LO QUE PASABA AQUÍ.

- La Magistrado Juez Instructora, titular del Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, a D. Francisco Granados, sólo podía llamarle en calidad testigo. Así ocurrió el día 16.09.2014.

- El Vicepresidente Primero de la Comunidad de Madrid, D. Ignacio González, tenía miedo de que los asesores procedentes de la Guardia Civil, acudieran al Juzgado a decir la verdad.

- Doña Esperanza Aguirre Gil de Biezma, le comunicó a D. Francisco Granados, que los tres Guardias Civiles, debían permanecer en sus puestos de trabajo en la Comunidad de Madrid, al menos hasta agotar la legislatura. D. Francisco Granados, les dijo también, que recordaran esa premisa al nuevo Órgano de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

- El nuevo Consejero de Presidencia Justicia e Interior, D. Salvador Victoria Bolívar, era la persona que mejor se sabía todo lo que pasaba entorno a este caso en la CAM.

- Parte de esta información, ha sido portada del periódico El Mundo y en la emisora de Radio Cadena Ser.

• Tras esta reunión, quedaron claras dos cosas:

- El denominado “Caso del Espionaje en la Comunidad de Madrid”, ES UN MONTAJE REALIZADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DE LA CAM, a través de sus Órganos de Dirección, y con conocimiento de los Órganos de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

- LA CÚPULA DEL GOBIERNO DE LA CAM, SABÍA QUE D. JOSÉ MANUEL PINTO ERA INOCENTE.

Segunda etapa:

• EL SR. OREJA, A PESAR DE CONFIRMARLE EN EL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑABA EN LA CAM PARA TODA LA LEGISLATURA, REALIZA LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

• Decide poner todo en conocimiento del Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, con la intención de colaborar estrechamente con la Justicia, demostrar su inocencia y la del Sr. Pinto y que aflore la verdad.

• Comunica a su abogado D. Enrique Molina Benito, por correo electrónico, que D. José Manuel Pinto es inocente y que fue testigo de ver escribir en los partes a D. Miguel Castaño Grande.

• El abogado D. Enrique Molina, concierta una cita con D. José Oreja, para el día anterior a su declaración (17.12.2012), y en esta reunión, el Sr. Oreja, le transmite lo siguiente:

- Que Pinto no es el autor de la letra que figura en los partes, toda vez que vio escribir en compañía de sus dos compañeros asesores procedentes de la Guardia Civil, al Subdirector General de Seguridad, D. Miguel Castaño Grande en los controvertidos partes.

- Que había sido testigo de una reunión en el despacho de D. Francisco Granados con D. José Manuel Pinto, en la que el señor Granados le dijo al sr. Pinto, que el sr. Castaño era el autor de la letra. Y así lo iba a declarar como testigo en el juzgado.

- Que los señores Gamón y Castaño, eran sus responsables directos y le marcaron unos objetivos y realizar unos partes.

- Que hasta en tres ocasiones se quejó al Consejero Granados de esas directrices que nunca cumplió.

- Por todo lo anterior, el Sr. Oreja, le comunica a su abogado D. Enrique Molina, que puede existir incompatibilidad con su defensa y la del señor Gamón y por lo tanto, VA A CAMBIAR DE ABOGADO.

• El 18.12.12, tras la declaración de los hechos en sede judicial (Pinto es inocente), D. Enrique Molina Benito, comunicó al señor Oreja, que la Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, doña Carmen Valcarcel Codes, le ha advertido que realmente existía incompatibilidad entre la defensa del señor Gamón y la del señor Oreja. Le conmina a cambiar de abogado.

• Días antes de acudir a declarar en sede judicial, le ocurrió lo siguiente:

- En la localidad de Pozuelo de Alarcón, le siguen y le roban un maletín donde portaba copia de la declaración que iba a prestar en sede judicial por escrito.

- La denuncia de estos hechos, así como las actuaciones correspondientes del Juzgado nº 3 de la localidad de Pozuelo de Alarcón, las puso a disposición de la Instructora.

• El 18.12.12, dos horas antes de acudir a declarar al Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid en favor del Sr. Pinto, un representante político del Partido Popular de Madrid, le advierte: "a mí me han dicho que te diga que cuidado con lo que vas a declarar, siempre puedes decir que no recuerdas y eso no te implica nada". Esta conversación, se ha comunicado a la Juez Instructora, que está a su disposición si así lo requiere. A día de hoy no lo ha requerido.

• En los días posteriores a su declaración, ante el Juzgado de Instrucción nº 5 de Madrid, los entonces Consejeros de la Comunidad de Madrid D. Salvador Victoria Bolívar y Doña Lucía Figar (ambos imputados en la trama Púnica) , inician campaña mediática de descrédito hacia los señores Oreja y Pinto. Se ven obligados a solicitar a la Instructora de esta causa "amparo judicial", previo a la posible querrela criminal contra los dos políticos. Las publicaciones cesaron.

• En mayo de 2013, la revista Interviú, pretende vincular a los asesores procedentes de la Guardia Civil imputados en esta causa, con una trama de constructores amigos de D. Francisco Granados de la localidad de Valdemoro (Madrid). Los Srs. Oreja y Coronado, no conocía a ninguno de los constructores del artículo.

• Como consecuencia de la falsedad de esta publicación, el Sr. José Oreja, presentó una querrela criminal contra la revista Interviú en los Juzgados de Plaza de Castilla. La querrela criminal, fue a parar misteriosamente al Juzgado de Instrucción nº 5, a pesar de que el acto de conciliación se realizó en otro Juzgado. La Magistrado Juez titular de este Juzgado, se la desestimó por la vía penal, instando al demandante a hacerlo por la civil.

• En noviembre de 2014, tras la detención de D. Francisco Granados, con motivo de la "Operación Púnica", el periódico digital Público.es, publica una noticia en la que se hace referencia a D. José Manuel Pinto y D. José Oreja, en el sentido de que ambos imputados en esta causa, se encuentran en prisión por su vinculación a la supuesta organización criminal Púnica.

• Ante tal falsedad, se ha presentado demanda por la vía civil en un Juzgado de la localidad de Leganés. El 19.11.2015, la Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de la localidad de Leganés, dictó sentencia favorable a los señores Pinto y Oreja en el siguiente sentido:

- Debo declarar y declaro que la entidad demandada DISPLAY CONNECTORS, S.L. ha cometido una intromisión ilegítima en el honor de los demandantes por la publicación del día 27.11.14, de una noticia bajo el titular "el caso de espionaje de la Comunidad de Madrid irá a juicio por jurado popular" en la que, con respecto a los demandantes, se hacía la siguiente referencia "...ya que su abogado argumentó que cumplían prisión preventiva por la Operación Púnica...".
- Debo condenar y condeno a la entidad DISPLAY CONNECTORS, S.L. a pagar a D. José Manuel Pinto Serrano y a D. José Oreja Sánchez la cantidad de 2.500 € a cada uno en concepto de indemnización por los daños morales causados.
- Debo condenar y condeno a la entidad DISPLAY CONNECTORS, S.L. a publicar la presente resolución con contenido mínimo del encabezamiento, los

fundamentos jurídicos tercero a quinto y el fallo; publicación que deberá realizarse en el diario digital www.publico.es. Y donde deberá permanecer un mínimo de 24 horas.

• D. ANTONIO CORONADO MARTÍNEZ.

• D. Antonio Coronado, intervino en el mismo sentido que el señor Oreja en las actuaciones referidas a los siguientes apartados:

- Denuncia al Consejero las directrices irregulares ordenadas por el Director y Subdirector General.
- Colabora en la demostración de la inocencia del señor Pinto, buscando una Perito Caligráfica de prestigio.
- Participa en la reunión que se celebró en octubre de 2012, en la Finca del Senador del Reino, D. Francisco Granados, en compañía del señor Oreja.

• Presta declaración como testigo ante la UDEF y dos veces como imputado en esta causa, negando haber realizado seguimiento alguno.

• Justo después de su segunda declaración presencial en sede judicial, en el aparcamiento subterráneo de los juzgados de Plaza de Castilla, D. Sergio Gamón Serrano, le dijo que: "los que le habían ordenado que los asesores procedentes de la Guardia Civil hicieran partes, eran el Viceconsejero Alejandro Halfter y el Director de Gabinete de Francisco Granados, Ignacio Palacios Arezudi".

• Tras una reunión mantenida con su abogado, D. Enrique Molina, D. Sergio Gamón y D. José Luis Caro; Gamón dirigiéndose al señor Coronado, le dice: "tú eres inocente, pero José Luis Caro sabía todo y a qué venía a la Comunidad de Madrid".

• Tras estos hechos abrumadores, realiza las siguientes actuaciones:

- Cambia de Abogado defensor, porque entiende que es incompatible su defensa con la de D. Sergio Gamón Serrano y la de D. José Luis Caro Vinagre.
- Presenta declaración por escrito en el Juzgado, en la que ratifica las declaraciones vertidas con anterioridad por su compañero, el señor Oreja.
- Solicita la realización de nuevas pruebas, que ayudarían a clarificar la verdad.

Todas estas actuaciones, han sido denegadas por la Magistrado Juez Instructora.